

Telefónica del Perú S.A.A. y Subsidiarias

Estados financieros consolidados (no auditada) al 30 de setiembre de 2015
y al 31 de diciembre de 2014

Telefónica del Perú S.A.A. y Subsidiarias

Estado consolidado de resultados

En esta sección se incluye los sub-rubros que integran el saldo de los códigos 2D01ST, 2D0301 y 2D0302 del estado consolidado de resultados y su respectiva referencia a las notas a los estados financieros consolidados.

- El código 2D01ST, “Ingresos de actividades ordinarias”, incluye:

	30.09.2015	30.09.2014
	S/.(000)	S/.(000)
Telefonía móvil	2,826,800	2,791,027
Internet	1,056,831	1,061,776
Televisión pagada	680,452	527,777
Mensaje de texto y datos	515,335	418,625
Datos y tecnología de la información	495,993	448,670
Telefonía local	488,174	564,260
Venta de equipos Móviles	424,382	471,794
Interconexión y circuitos	281,963	238,285
Telefonía pública y rural	186,539	251,485
Larga distancia	69,697	86,055
Otros	220,721	164,236
Total	<u>7,246,887</u>	<u>7,023,990</u>

- Los códigos 2D0301 y 2D0302, “Gastos de administración” y “Gastos de ventas y distribución”, incluyen:

	30.09.2015	30.09.2014
	S/.(000)	S/.(000)
Gastos generales y administrativos (nota 20)	3,259,901	2,976,672
Inventarios (nota 8(b))	1,121,162	974,033
Depreciación (nota 10)	799,323	726,837
Gastos de personal (nota 21)	599,721	617,274
Amortización (nota 11)	166,940	160,432
Total	<u>5,947,047</u>	<u>5,455,248</u>

	30.09.2015	30.09.2014
	S/.(000)	S/.(000)
Gastos de administración (2D0301)	5,812,852	5,308,779
Gastos de ventas y distribución (2D0302)	134,195	146,469
Total	<u>5,947,047</u>	<u>5,455,248</u>

Telefónica del Perú S.A.A. y Subsidiarias

Notas a los estados financieros consolidados

Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014

1. Identificación y actividad económica

Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante “la Compañía”) constituida en Perú, es una empresa de telecomunicaciones, subsidiaria de Telefónica Latinoamérica Holding S.L. (empresa constituida en España), que brinda en todo el Perú los servicios de telefonía móvil, internet, telefonía fija, transmisión de datos y tecnología de la información, servicios portadores de larga distancia nacional e internacional, servicios móviles por satélite, servicios de televisión pagada, entre otros. La Compañía es uno de los principales operadores de telecomunicaciones en el Perú y sus actividades se encuentran supervisadas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL y por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC. La dirección fiscal registrada de la Compañía es Calle Schell N° 310, Miraflores, Lima, Perú.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2014, fueron aprobados por la Junta General de Accionistas realizada el 24 de marzo de 2015.

Las subsidiarias incluidas en los estados financieros consolidados son las siguientes:

- Telefónica Multimedia S.A.C. que se dedica a la prestación de servicios de televisión pagada y de la cual la Compañía mantiene el 99.99 por ciento de participación.
- Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C. que se dedica a la comercialización de servicios de telefonía pública a tiendas, bodegas y establecimientos similares y de la cual la Compañía mantiene el 100.00 por ciento de participación.
- Star Global Com S.A.C. que se dedica a la prestación de servicios de televisión pagada e internet en las ciudades de Arequipa y Tacna y de la cual la Compañía mantiene el 99.99 por ciento de participación.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Los estados financieros consolidados, incluyen los saldos de las siguientes subsidiarias, constituidas y domiciliadas en Perú:

		Telefónica Multimedia S.A.C. S/.(000)	Servicios Globales de Telecomunica- ciones S.A.C. S/.(000)	Star Global Com S.A.C. S/.(000)
Total activos	30.09.2015	811,461	58,052	28,449
	31.12.2014	680,749	53,185	26,097
Total pasivos	30.09.2015	372,685	39,686	12,293
	31.12.2014	287,417	44,358	11,664
Patrimonio	30.09.2015	438,776	18,366	16,156
	31.12.2014	393,332	8,827	14,433
Ganancia neta del ejercicio	30.09.2015	45,444	9,539	1,724
	30.09.2014	51,086	2,792	3,786

2. Reorganización societaria

En el año 2014, la Compañía se fusionó con dos de sus empresas subsidiarias con el fin de enfrentar las exigencias de un mercado altamente competitivo y dinámico. Las fusiones indicadas fueron realizadas entre empresas bajo control común, y no han significado un cambio efectivo en el control de las subsidiarias y no han tenido efecto alguno en la presentación de los estados financieros consolidados. Los principios y condiciones en dichas fusiones, se detallan como sigue:

(a) Fusión de Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica Móviles S.A. (“Móviles”)

En sesión realizada el 4 de octubre de 2011, la Junta General de Accionistas de la Compañía aprobó el proyecto de fusión por el cual la Compañía absorbería a Móviles, extinguiéndose la personería jurídica de esta última en los términos y condiciones previstos en el proyecto presentado. El proyecto fue modificado y aprobado nuevamente el 22 de marzo de 2012 y 21 de marzo de 2013.

El 30 de julio de 2014, el MTC publicó la Resolución Viceministerial N° 461-2014-MTC/03 mediante la cual autorizó la transferencia de las concesiones, las asignaciones de espectro y demás títulos habilitantes, la que quedó formalizada con la suscripción de la adenda a los contratos de concesiones, el 1 de octubre de 2014. Las Juntas Generales de accionistas de Móviles y de la Compañía en sesión realizada el 18 de setiembre de 2014, aprobaron la fusión de ambas compañías con fecha 1 de octubre de 2014.

(b) Fusión de Telefónica Servicios Comerciales S.A.C. (“TSC”) y Telefónica Móviles S.A.

Con fecha 11 de julio de 2014, la Compañía enajenó a favor de Móviles el 99.90 por ciento de las acciones que poseía de TSC por un importe de S/.26,763,000 determinado sobre la base de una valorización efectuada por un tercero, valor similar a su costo. Como resultado de la compra, Móviles pasó a ser propietario del cien por ciento de las acciones de TSC.

Con fecha 23 de julio de 2014, se celebraron las juntas generales de accionistas de Móviles y TSC, en las que se aprobó la fusión por absorción de la segunda en favor de la primera, la cual fue suscrita el 1 de agosto de 2014.

(c) Proyectos de fusión

En Sesión realizada el 4 de octubre de 2011, la Junta General de Accionistas de la Compañía aprobó el proyecto de fusión por el cual la Compañía absorbería a sus subsidiarias Telefónica Multimedia S.A.C. (en adelante “TMM”) y Star Global Com S.A.C. (en adelante “SGC”), extinguiéndose la personería jurídica de estas últimas en los términos y condiciones previstos en el proyecto, todo ello condicionado a que el MTC autorice la transferencia a la Compañía de las concesiones, las asignaciones de espectro y demás títulos habilitantes de los que son titulares sus Subsidiarias.

Con fecha 22 de marzo de 2012 y 21 de marzo de 2013, la Junta General de Accionistas de la Compañía modificó dicho proyecto y delegó facultades en el Directorio para fijar la fecha de entrada en vigencia de las fusiones simples por absorción, las que se efectuarán una vez que estas compañías cuenten con las autorizaciones respectivas. A la fecha éstas no se han ejecutado.

3. Contratos de concesión y tarifas

3.1 Contratos de concesión -

La Compañía tiene suscritos con el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Contratos de Concesión para la prestación de los siguientes servicios: (i) Servicios portador y telefónico local en el departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao y (ii) Servicios portador y telefónico local y de larga distancia nacional e internacional en la República del Perú. Dichos contratos, cuya naturaleza es la de Contratos-Ley, fueron aprobados por el Decreto Supremo N°11-94-TCC del 13 de mayo de 1994, modificados posteriormente por el Decreto Supremo N°21-98-MTC del 4 de agosto de 1998 y por las Resoluciones Ministeriales N°272-99-MTC/15.03, N°157-2001-MTC/15.03, N°140-2009-MTC/03 y N°527-2009-MTC/03, ésta última modificada por la Resolución Ministerial N°724-2009-MTC/03.

Asimismo la Compañía, producto de la fusión explicada en la nota 2 asumió los siguientes compromisos:

- (i) Mantener un sistema de contabilidad regulatoria que permita el registro de ingresos y gastos de acuerdo a los principios y normas que establezca OSIPTEL.
- (ii) Establecer y mantener registros adecuados para permitir la supervisión y cumplimiento de los términos de los contratos de concesión.
- (iii) Acatar las especificaciones de OSIPTEL, a fin de asegurar las condiciones necesarias para garantizar el acceso de operadores no integrados a nivel mayorista a los productos que sirvan para ofrecer servicios empaquetados.
- (iv) OSIPTEL deberá realizar un monitoreo del diferencial de las tarifas on-net y off-net, asimismo, establecer la obligación de la Compañía de sujetarse a dichas disposiciones.
- (v) Reconocer la facultad de OSIPTEL de establecer cargos de interconexión tope, en la modalidad de cargo por capacidad, que le resultan aplicables de forma particular.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

- (vi) Delimitación de las reglas aplicables a los servicios transferidos:
 - Regulación tarifaria.
 - Régimen de aportes por regulación y FITEL.
 - Clausula arbitral.
 - Compensación por interrupción del servicio.
- (vii) Garantizar el compromiso respecto del estricto cumplimiento de las obligaciones que se deriva de los contratos de concesión.
- (viii) Garantizar que los usuarios solamente experimenten beneficios, mas no costo alguno de la transferencia de títulos.

Por otro lado, el 1 de octubre de 2014, el MTC mediante la Resolución Viceministerial N°461-2014-MTC/03 publicada el 30 de julio de 2014, transfirió a la Compañía los contratos de concesión para la prestación del servicio de telefonía móvil y comunicaciones personales con tecnología LTE, de los servicios públicos portador local, portador de larga distancia nacional, portador de larga distancia internacional y telefonía fija, que eran de titularidad de Móviles; así como asignaciones de espectro, y demás títulos habilitantes, de acuerdo a los términos y condiciones aprobados. Al 30 de setiembre de 2015, se mantienen los siguientes contratos de concesión:

Servicios	Ubicación	Resolución Ministerial N°	Plazo	Inicio	Vencimiento
Fija y LD	Lima, Callao y Provincias	272-99-MTC/15.03	20 años + plazo renovado	1999	2027
Móviles	Lima y Callao	373-91-TC/15.17	20 años + plazo renovado	1991	2030
Móviles	Provincias	055-92-TC/15.17	20 años + plazo renovado	1992	2030
Móviles	Lima y Callao	440-91-TC/15.17	20 años + plazo renovado	1991	2030
Móviles	Provincias	250-98-MTC/15.03	20 años	1998	2018
4G LTE	Lima y Provincias	616-2013-MTC/03	20 años	2013	2033

En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en algunos de los contratos de concesión, la Compañía ha otorgado una garantía por US\$10,000,000 hasta por un plazo de 10 años aproximadamente.

A la fecha del presente informe la Gerencia de la Compañía estima que los proyectos de inversión impulsados para hacer frente a los compromisos asumidos, se ejecutan según lo programado.

3.2. Tarifas

Las tarifas del servicio de telefonía fija local y de larga distancia se ajustan trimestralmente en base a canastas de servicios de acuerdo con una fórmula de tarifas tope (price caps), establecida sobre la base de la combinación de la inflación y de un factor de productividad. De acuerdo con los Contratos de Concesión, el valor del factor de productividad debe revisarse cada tres años.

OSIPTEL, en agosto de 2013 anunció, que el valor de factor de productividad a aplicar en el periodo 2013 - 2016 es de -6.10 por ciento anual.

Con la entrada en vigencia del Área Virtual Móvil (área celular única a nivel nacional), a partir del 4 de setiembre de 2010, se han eliminado todas las llamadas de larga distancia nacional con destino móvil incluyendo los originados por los teléfonos de uso público por lo que sólo se aplican tarifas locales.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Adicionalmente, la normativa vigente señala que se deben de efectuar ajustes periódicos (ajuste anual) y ajustes no-periódicos a las tarifas para las llamadas desde teléfonos públicos de la Compañía a redes de telefonía móvil de comunicaciones personales y troncalizado, los ajustes no periódicos se efectuarán, cada vez que se produzcan cambios en los valores vigentes para alguno de los cargos de interconexión que lo componen. Las tarifas, se han venido ajustando de la siguiente manera, incluido el impuesto general a las ventas:

Fecha	Resolución	Tarifa/segundos
29.11.2013	156-2013-CD/OSIPTEL	S/.0.50/ 76
11.02.2014	006-2014-CD/OSIPTEL	S/.0.50/ 72
14.01.2015	001-2015-CD/OSIPTEL	S/.0.50/ 72
12.03.2015	021-2015-CD/OSIPTEL	S/.0.20/ 29

Por otro lado, mediante Resolución N°044-2011-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 20 de abril de 2011, OSIPTEL aprobó un nuevo sistema de tarifas, el establecimiento de las tarifas para las llamadas locales fijo-móvil corresponde a las empresas concesionarias del Servicio de Telefonía Fija. Mediante Resolución N°160-2011-CD/OSIPTEL de fecha 28 de diciembre de 2011, se efectúa un ajuste de la tarifa fijo-móvil cada vez que se realicen ajustes a alguno de los cargos que conforman dicha tarifa; la tarifa es de la siguiente desde 2013, sin incluir el impuesto general a las ventas:

Fecha	Resolución	Tarifa al segundo
28.10.2013	138-2013-CD/OSIPTEL	S/.0.0025 x seg
09.09.2015	098-2015-CD/OSIPTEL	S/.0.0016 x seg

4. Principales principios y prácticas contables

Los principios y prácticas contables más importantes que han sido aplicados en el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros consolidados adjuntos son los siguientes:

4.1 Bases de presentación -

Los estados financieros consolidados al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF”), emitidas por la International Accounting Standards Board (en adelante “IASB”).

Los presentes estados financieros consolidados han sido preparados en base al costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía y sus Subsidiarias, excepto por los instrumentos financieros derivados medidos a valor razonable. Los estados financieros consolidados adjuntos se presentan en Nuevos Soles (moneda funcional y de presentación) y todos los valores se expresan en miles, excepto cuando se indique indicado lo contrario.

Principios de consolidación -

Subsidiarias son todas las entidades sobre las cuales la Compañía tiene el poder de gobernar las políticas financieras y operativas, sobre las cuales se tiene el control y se detallan en la nota 1.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Las Subsidiarias son totalmente consolidadas desde la fecha en que se transfirió el control efectivo de las mismas a la Compañía y dejan de ser consolidadas desde la fecha en que el control cesa. Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos, ingresos y gastos de la Compañía y sus Subsidiarias. Las transacciones entre las compañías, tanto los saldos como las ganancias o pérdidas no realizadas, son eliminadas. Cuando ha sido necesario, las políticas contables de las Subsidiarias han sido modificadas para hacerlas consistentes con las políticas utilizadas por la Compañía. Las participaciones no controladoras resultantes del proceso de consolidación se presentan en forma separada en el estado consolidado de resultados y como parte del patrimonio en el estado consolidado de situación financiera, separado del patrimonio atribuible a los accionistas de la Compañía.

Las políticas de contabilidad adoptadas son consistentes con las aplicadas en años anteriores, excepto que la Compañía y sus Subsidiarias han adoptado las nuevas NIIF y NIC's revisadas que son obligatorias para los periodos que se inician en o después del 1 de enero de 2015; sin embargo, debido a la estructura de la Compañía y sus Subsidiarias y la naturaleza de sus operaciones, la adopción de dichas normas no tuvo un efecto significativo en su posición financiera y resultados; por lo tanto, no ha sido necesario modificar los estados financieros consolidados comparativos de la Compañía y sus Subsidiarias.

En la preparación y presentación de los estados financieros consolidados al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, la Gerencia de la Compañía ha observado el cumplimiento del marco normativo indicado anteriormente.

4.2 Juicios, estimados y supuestos contables significativos -

La preparación de los estados financieros consolidados siguiendo las NIIF requiere que la Gerencia deba realizar juicios, estimados y supuestos significativos para determinar las cifras reportadas de activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros consolidados, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos por los periodos de nueve meses terminados el 30 de setiembre de 2015 y de 2014.

En opinión de la Gerencia, estas estimaciones se efectuaron sobre la base de su mejor conocimiento de los hechos relevantes y circunstancias a la fecha de preparación de los estados financieros consolidados; sin embargo, los resultados finales podrán diferir de las estimaciones incluidas en los estados financieros consolidados. La Gerencia de la Compañía no espera que las variaciones, si las hubiera, tengan un efecto importante sobre los estados financieros consolidados.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Los estimados más significativos considerados por la Gerencia en relación con los estados financieros consolidados se refieren básicamente a:

- Estimación para cuentas de cobranza dudosa, ver nota 4.3(b.1 ii) y notas 6 y 7.
- Estimación por desvalorización de inventarios, ver nota 4.3(e) y nota 8.
- El valor residual, la vida útil y la depreciación de propiedades, planta y equipo, ver nota 4.3(f) y nota 10.
- Amortización de activos intangibles, ver nota 4.3(i) y nota 11.
- Estimación por deterioro de activos de larga duración, ver nota 4.3(n), notas 10, 11 y 12.
- Activos y pasivos por impuestos diferidos, ver nota 4.3(m) y nota 18.
- Estimación de los ingresos devengados, ver nota 4.3(l).
- Provisión por desmantelamiento, ver nota 4.3(f) y (k) y nota 10.
- Provisión para contingencias, ver nota 4.3(k) y nota 25.

Cualquier diferencia de las estimaciones en los resultados reales posteriores es registrada en los resultados del año en que ocurre.

4.3 Resumen de principios y prácticas contables significativas -

(a) Combinaciones de negocios entre entidades bajo control común -

Las combinaciones de negocios entre entidades bajo control común en las que no se puede demostrar la existencia de sustancia económica, son registradas por el método de unificación de intereses.

De acuerdo con el método de unificación de intereses, las partidas de los estados financieros de las compañías que se fusionan, tanto en el periodo en el que ocurre la fusión como en los otros periodos presentados en forma comparativa, se incluyen en los estados financieros consolidados de la Compañía que es la que continúa, como si hubieran estado fusionadas desde el comienzo del periodo más antiguo que se presenta.

Debido a que una unificación de intereses origina una sola entidad fusionada, ésta debe adoptar políticas contables uniformes. Por lo tanto, la entidad fusionada reconoce los activos, pasivos y patrimonio de las empresas fusionantes a sus valores contables, ajustados por los conceptos necesarios para uniformizar las políticas contables y aplicarlas a todos los periodos presentados. En este proceso no se reconoce ninguna plusvalía. Asimismo, los efectos de todas las transacciones entre las empresas que se fusionan, se eliminan al preparar los estados financieros consolidados de la entidad fusionada.

Las combinaciones de negocios entre entidades bajo control común, en las que se puede demostrar la existencia de sustancia económica, son registradas bajo el método de la compra. En este proceso se reconoce, en la fecha de adquisición, una plusvalía, la cual representa el pago realizado como anticipo de beneficios económicos futuros de los activos que no hayan podido ser identificados individualmente ni reconocidos por separado.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2014 incorporaban a las entidades fusionadas que se informan en la nota 2 como parte de las subsidiarias, por lo que las fusiones no representaron cambios para efectos comparativos con los estados financieros consolidados al 30 de setiembre de 2015.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

(b) Instrumentos financieros: Reconocimiento inicial y medición posterior -

(b.1) Activos financieros -

Reconocimiento y medición inicial

Los activos financieros alcanzados por la NIC 39 se clasifican como: (i) activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, (ii) préstamos y cuentas por cobrar, (iii) activos financieros disponibles para la venta e (iv) inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento, según sea apropiado. La Gerencia determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

La clasificación de los instrumentos financieros en su reconocimiento inicial depende de la finalidad para la que los instrumentos financieros fueron adquiridos y sus características. Todos los activos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más, en el caso de los activos financieros que no se contabilizan al valor razonable con cambios en resultados, los costos incrementales relacionados a la transacción que sean atribuidos directamente a la compra o emisión del instrumento.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo generalmente establecido por la regulación o condiciones de mercado son registradas en la fecha de negociación de la operación; es decir, la fecha en que la Compañía y sus Subsidiarias se comprometen a comprar o vender el activo. Los derivados son reconocidos en la fecha de negociación de la transacción.

Los activos financieros de la Compañía y sus Subsidiarias incluyen efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar e instrumentos financieros con y sin cotización.

Medición posterior -

La medición posterior de los activos financieros depende de su clasificación:

(i) Activos financieros al valor razonable con efecto en resultados -

Los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen a los activos mantenidos para negociar y los activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados tomados por la Compañía y sus Subsidiarias que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura según las define la NIC 39. Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para negociar salvo que se designen como instrumentos de cobertura eficaces. Los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado consolidado de situación financiera por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como ingresos o costos financieros en el estado consolidado de resultados.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, la Compañía y sus Subsidiarias no mantienen activos financieros al valor razonable con cambios en resultados.

La Compañía y sus Subsidiarias evalúan los activos financieros mantenidos para negociar que no son derivados, para determinar si su intención de venderlos en el corto plazo sigue siendo apropiada. Cuando la Compañía y sus Subsidiarias no pueden negociar estos activos financieros debido a la existencia de mercados inactivos y, por ende, deben cambiar significativamente su intención de negociarlos en un futuro cercano, la Compañía y sus Subsidiarias pueden optar por reclasificar estos activos financieros, pero sólo en circunstancias excepcionales.

La reclasificación de un activo financiero designado como préstamos y cuentas por cobrar a la categoría de disponible para la venta o a la categoría de mantenido hasta el vencimiento, depende de la naturaleza del activo. Esta evaluación no afecta a ningún activo financiero designado al valor razonable con cambios en resultados que utiliza la opción de medición por su valor razonable al momento de la designación.

(ii) Préstamos y cuentas por cobrar -

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, por los que la entidad no tiene intención de venderlos inmediatamente o en un futuro próximo y que no tienen riesgos de recuperación diferentes a su deterioro crediticio. Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar son llevadas al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva, menos la estimación por deterioro. Las pérdidas originadas por el deterioro son reconocidas en el estado consolidado de resultados.

La Compañía y sus Subsidiarias mantienen en esta categoría cuentas por cobrar comerciales, y otras cuentas por cobrar, las cuales son expresadas al valor de la transacción, netas de su estimación para cuentas de cobranza dudosa cuando es aplicable.

La estimación para cuentas de cobranza dudosa se establece si existe evidencia objetiva de que la Compañía y sus Subsidiarias no podrán recuperar los montos de las deudas de acuerdo con los términos originales de la venta. Para tal efecto, la Gerencia de la Compañía y sus Subsidiarias, han determinado, sobre la base de experiencia histórica, considerar y aplicar, para evaluar riesgos, vencimientos y periodos de recuperos diferenciados, según el segmento del cliente, a fin de determinar la estimación por recuperabilidad. Asimismo, para aquellas cuentas significativas individualmente, la Compañía y sus Subsidiarias realizan evaluaciones específicas para determinar si existe evidencia objetiva de la pérdida en el valor de las cuentas por cobrar. La estimación para cuentas de cobranza dudosa se registra con cargo a resultados del ejercicio en que se determine su necesidad. En opinión de la Gerencia, este procedimiento permite estimar razonablemente la pérdida para cuentas de cobranza dudosa, considerando las características de los clientes en el Perú y los criterios establecidos por la NIC 39, con la finalidad de cubrir adecuadamente el riesgo de pérdida en las cuentas por cobrar según las condiciones del mercado donde operan la Compañía y sus Subsidiarias.

(iii) Activos financieros disponibles para la venta -

Los activos financieros disponibles para la venta son aquellos activos financieros no derivados que se designan como disponibles para la venta o que no han sido clasificados en ninguna de las otras categorías. Después del reconocimiento inicial, los activos financieros disponibles para la venta se miden por su valor razonable, y las ganancias o pérdidas no realizadas se reconocen como otro resultado integral en la reserva por activos financieros disponibles para la venta, hasta que la inversión se da de baja. En ese momento, la ganancia o pérdida acumulada se reconoce como una ganancia operativa o se considera como un deterioro del valor de la inversión, en cuyo caso, la pérdida acumulada es reclasificada en el estado consolidado de resultados en la línea de costos financieros y eliminada de la reserva respectiva.

Al 30 de setiembre de 2015, la Compañía y sus Subsidiarias no mantienen activos financieros disponibles para la venta.

(iv) Inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento -

Los activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables se clasifican como mantenidos hasta su vencimiento cuando la Compañía y sus Subsidiarias tienen la intención y capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Después de su reconocimiento inicial, la Compañía y sus Subsidiarias miden las inversiones mantenidas hasta su vencimiento al costo amortizado usando el método de interés efectivo. Las ganancias y pérdidas son reconocidas en el estado consolidado de resultados cuando se dispone de la inversión o ésta ha perdido valor, así como mediante su amortización.

Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, la Compañía y sus Subsidiarias tienen inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento.

Baja en cuentas -

Un activo financiero (o, cuando sea aplicable una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o (ii) la Compañía y sus Subsidiarias han transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o han asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso (“pass through”); y (iii) la Compañía y sus Subsidiarias han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, si ha transferido su control.

(b.2) Pasivos financieros -

Reconocimiento y medición inicial -

Los pasivos financieros alcanzados por la NIC 39 se clasifican como: (i) pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, (ii) préstamos y cuentas por pagar, y (iii) derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz, según sea apropiado. La Gerencia determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más, en el caso de los pasivos financieros que no se contabilizan al valor razonable con cambios en resultados, los costos incrementales relacionados a la transacción que sean atribuidos directamente a la compra o emisión del instrumento.

Los pasivos financieros de la Compañía y sus Subsidiarias incluyen cuentas por pagar comerciales, otras cuentas por pagar y otros pasivos financieros.

Medición posterior -

Los pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía y sus Subsidiarias son parte de los acuerdos contractuales del instrumento. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros son posteriormente medidos al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado considerando cualquier descuento o prima en la emisión y los costos que son parte integral de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado consolidado de resultados cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso de amortización utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Los pasivos financieros son clasificados como obligaciones a corto plazo a menos que la Compañía y sus Subsidiarias tengan el derecho irrevocable para diferir el acuerdo de las obligaciones por más de doce meses después de la fecha del estado consolidado de situación financiera. Los costos de financiamiento se reconocen según el criterio del devengado, incluyendo las comisiones relacionadas con la adquisición del financiamiento.

Baja en cuentas -

Un pasivo financiero (o, cuando sea aplicable una parte de un pasivo financiero o una parte de un grupo de pasivos financieros similares) es dado de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado consolidado de resultados.

(b.3) Compensación de instrumentos financieros -

Los activos financieros y los pasivos financieros son objeto de compensación de manera que se informe el importe neto en el estado consolidado de situación financiera, solamente si existe en ese momento, un derecho legalmente exigible de compensar los importes reconocidos, y existe la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

(c) Instrumentos financieros derivados -

Los instrumentos financieros derivados, de acuerdo con las reglas de la NIC 39, se clasifican en negociables y de cobertura. Los aspectos más relevantes de cada categoría se describen a continuación:

Negociables -

Las transacciones con instrumentos financieros derivados que mantienen la Compañía y sus Subsidiarias bajo la modalidad de “forwards” de moneda, no califican como coberturas según las reglas específicas de la NIC 39, y, por lo tanto, son tratados como derivados para negociación, por lo que en su reconocimiento inicial y posterior son medidos a su valor razonable y reconocidos como activos cuando dicho valor es positivo y como pasivos cuando es negativo, registrándose cualquier ganancia o pérdida por el cambio en dicho valor en el estado consolidado de resultados.

Cobertura -

Los instrumentos derivados de cobertura son utilizados para administrar la exposición de la Compañía y sus Subsidiarias a tasas de interés y moneda extranjera. La contabilidad de cobertura, según la NIC 39, se aplica con el objeto de gestionar riesgos particulares para las transacciones que cumplen con los criterios específicos para ello.

La Compañía y sus Subsidiarias utilizan instrumentos financieros derivados (forwards de tipo de cambio y swaps de moneda), para administrar su exposición al riesgo asociado a las fluctuaciones de la moneda extranjera. Con el objeto de gestionar el riesgo particular mencionado, la Compañía y sus Subsidiarias aplican la contabilidad de cobertura para las transacciones que cumplen con los requisitos para ello. Los instrumentos financieros derivados son reconocidos al valor razonable de mercado en la fecha en la que son firmados y ajustados subsecuentemente, y son registrados como activo cuando su valor es positivo, y como un pasivo cuando el valor sea negativo.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Al inicio de la relación de cobertura, la Compañía y sus Subsidiarias diseñan y documentan formalmente la relación entre el ítem coberturado y el instrumento de cobertura, que incluye la naturaleza del riesgo, el objetivo y la estrategia para llevar a cabo la cobertura, y el método empleado para evaluar la efectividad de la relación de cobertura.

Asimismo, al comienzo de la relación de cobertura, se realiza una evaluación formal para asegurar que el instrumento de cobertura sea altamente efectivo en compensar el riesgo designado en el ítem coberturado. Las coberturas son formalmente evaluadas al cierre de cada estado consolidado de situación financiera, y son consideradas como altamente efectivas si se espera que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo, atribuidos al riesgo cubierto durante el periodo por el cual la cobertura es designada, comprendan un rango de 80 por ciento a 125 por ciento. Dichos cambios en el valor razonable de mercado son calculados sobre la base de las tasas de los tipos de cambio actuales para contratos similares.

Las coberturas de la Compañía y sus Subsidiarias son de flujos de efectivo; en consecuencia, la parte efectiva de los cambios en el valor razonable de los instrumentos de cobertura se reconoce en el estado consolidado de resultados integrales, y la parte que no sea efectiva se reconoce inmediatamente en el estado consolidado de resultados. Los montos que se registren en el patrimonio, se transfieren al estado consolidado de resultados cuando se reconoce u ocurre un ingreso o gasto por el instrumento financiero de cobertura. Si el ítem a coberturar es un activo o pasivo no financiero, los montos que se registren en el patrimonio serán incorporados al costo del activo o pasivo no financiero.

Cualquier ganancia o pérdida resultante de los cambios en el valor razonable de mercado de los instrumentos financieros derivados durante el año, que no califiquen como cobertura, son registradas directamente en el estado consolidado de resultados. Si se espera que la transacción pronosticada o el compromiso ya no ocurran, los montos antes reconocidos en el patrimonio son transferidos al estado consolidado de resultados. Si los instrumentos de cobertura expiran o son vendidos, terminados o ejercidos sin ser reubicados, o si su designación como cobertura es revocada, dichos montos previamente reconocidos permanecerán en el patrimonio hasta que la transacción pronosticada o el compromiso ocurran.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

(d) Operaciones en moneda extranjera -

La Compañía y sus Subsidiarias han determinado que su moneda funcional y de presentación es el Nuevo Sol. Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado consolidado de situación financiera. Las ganancias o pérdidas por diferencia de cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado consolidado de situación financiera, son reconocidas en el rubro “Diferencias de cambio neto”, en el estado consolidado de resultados, con excepción de aquellas diferencias de cambio de operaciones en moneda extranjera con coberturas de flujo de efectivo, las cuales son directamente registradas en el patrimonio hasta la disposición de las mismas, momento en el cual se reconoce en el estado consolidado de resultados. Los activos y pasivos no monetarios determinados en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional al tipo de cambio prevaleciente a la fecha de la transacción.

(e) Inventarios -

Los inventarios se presentan al costo o al valor neto realizable, el menor; y se presentan netos de la estimación por desvalorización.

Los inventarios corresponden principalmente a equipos terminales y están valuados al costo promedio. Los equipos terminales son registrados en los resultados cuando son entregados en venta a los clientes finales (activación de señal) y se presentan en el rubro “Inventarios” del estado consolidado de resultados. Los inventarios en tránsito se presentan al costo específico de adquisición.

La estimación por desvalorización es determinada en función a un análisis efectuado sobre las condiciones y la rotación de los equipos terminales, materiales y suministros, en el caso de los equipos averiados y aquellos que no tienen movimiento en el último año la estimación equivale a su saldo en libros. La estimación se registra con cargo a los resultados del ejercicio, en el cual se determina la necesidad de la misma.

(f) Propiedades, planta y equipo -

El rubro propiedades, planta y equipo se presenta al costo, neto de la depreciación acumulada y la pérdida acumulada por deterioro en el valor de estos activos, ver acápite (n). El costo inicial de las propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables, y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de funcionamiento.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

El costo del activo incluye también el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar cualquier costo de desmantelamiento y retiro de equipamiento o de rehabilitación del emplazamiento físico donde se asienta, cuando constituyan obligaciones incurridas bajo determinadas condiciones. Para los componentes significativos de propiedades, planta y equipo que se deban reemplazar periódicamente, la Compañía y sus Subsidiarias reconocen tales componentes como activos individuales separados, con sus vidas útiles específicas y sus depreciaciones respectivas. Del mismo modo, cuando se efectúa una inspección o reparación de gran envergadura, su costo se reconoce como un reemplazo en el importe en libros de la planta y equipo, si se cumplen los criterios para su reconocimiento.

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta utilizando las siguientes vidas útiles estimadas:

Descripción	Años
Edificios y otras construcciones	13, 15, 33 y 40
Planta	3 a 20
Equipos y otros	3 a 10
Muebles y enseres	5 y 10

Los terrenos no se deprecian. Los valores residuales, la vida útil y el método de depreciación se revisan cada año para asegurar que sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de propiedades, planta y equipo.

Un componente de propiedades, planta y equipo o cualquier parte significativa del mismo reconocida inicialmente, se da de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Cualquier ganancia o pérdida en el momento de dar de baja el activo (calculada como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta del activo y su importe en libros) se incluye en el estado consolidado de resultados cuando se da de baja el activo.

Los desembolsos incurridos después que un activo fijo ha sido puesto en uso se capitalizan como costo adicional de este activo cuando es probable que tales desembolsos resulten en beneficios económicos futuros superiores al rendimiento normal evaluado originalmente para dicho activo. Los desembolsos para mantenimiento y reparaciones se reconocen como gasto del ejercicio en que son incurridos.

Los costos de beneficios a los empleados que se relacionan directamente con la construcción de la planta son capitalizados como parte del costo de los activos, a través del registro de un menor gasto en el estado consolidado de resultados, en el rubro "Gastos de personal".

Las obras en curso se registran al costo, que incluye el costo de construcción, planta y equipo y otros costos directos; así como el costo de los materiales importantes directamente identificables con activos específicos. Las obras en curso no se deprecian hasta que los activos respectivos se terminen y estén en condiciones para su uso.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

(g) Costos de financiamiento -

Los costos de financiamiento atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de un activo apto que presenta necesariamente un periodo considerable de preparación para encontrarse disponible para uso o venta son capitalizados como parte del costo del respectivo activo. Todos los costos de financiamiento adicionales son reconocidos como gasto en el periodo en el que ocurren. Los costos de financiamiento están conformados por los intereses y otros costos que la entidad incurre en vinculación con los fondos financiados.

Según política de la Compañía y sus Subsidiarias, se consideran activos calificados para efectos de capitalización de costos de financiamiento, aquellos cuyo periodo de preparación excede de dieciocho meses.

Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, la Compañía y sus Subsidiarias no mantienen activos en curso calificados para efectos de capitalización de costos de financiamiento.

(h) Arrendamientos -

La determinación de si un contrato es o contiene un arrendamiento se basa en la sustancia del contrato; es decir, si el cumplimiento del contrato depende del uso de un activo específico o si el contrato otorga un derecho para usar el activo.

Los arrendamientos, que efectiva y sustancialmente transfieren a la Compañía y sus Subsidiarias todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes arrendados y/o cuyo plazo cubra la mayor parte de la vida económica del activo, son clasificados como arrendamiento financiero y se contabilizan de manera similar a la adquisición de un activo fijo, reconociéndolo, al inicio de los respectivos contratos, registrando los correspondientes activos y pasivos por un importe igual al valor razonable de los activos en arrendamiento o, si es menor, al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Los costos directos iniciales se consideran como parte del activo.

Los pagos de arrendamiento son distribuidos entre las cargas financieras y la reducción del pasivo, de tal manera que una tasa de interés constante pueda ser obtenida para el saldo remanente del pasivo. La carga financiera se distribuye en los periodos de vigencia de los contratos de arrendamiento. Los activos arrendados capitalizados son depreciados de la forma que se explica en el acápite (f).

La ganancia, si hubiere, en las transacciones financieras bajo contrato de leaseback, es diferida y se aplica a resultados, en los periodos de vigencia de los contratos.

Los arrendamientos en los que el arrendador retiene efectiva y sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes arrendados son clasificados como arrendamientos operativos. Los pagos de arrendamiento operativo son reconocidos como gastos en el estado consolidado de resultados en base a las condiciones del contrato.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

(i) Activos intangibles y concesiones administrativas -

Los activos intangibles se registran inicialmente al costo. Un activo se reconoce como intangible si es probable que fluyan a la Compañía y sus Subsidiarias los beneficios económicos futuros atribuibles que generen, y su costo puede ser medido confiablemente. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se miden al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro, ver acápite (n). Los activos intangibles se amortizan bajo el método de línea recta, sobre la base de las siguientes vidas útiles estimadas:

Descripción	Años
	Según el plazo de las
Concesiones	concesiones
Software	3 a 5

El periodo y el método de amortización se revisan periódicamente.

(j) Plusvalía -

Representa el exceso del costo de adquisición de empresas sobre la participación de la Compañía en el valor razonable de los respectivos activos netos adquiridos. La plusvalía se presenta al costo menos las pérdidas acumuladas por deterioro permanentes en su valor, ver acápite (n); éstas últimas se determinan sobre la base de pruebas de deterioro (“impairment”) efectuadas por la Compañía y sus Subsidiarias durante el último trimestre de cada ejercicio, para determinar si el valor en libros es totalmente recuperable.

(k) Provisiones -

Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía y sus Subsidiarias tienen una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación y se puede estimar razonablemente su importe. Las provisiones se revisan en cada periodo y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado consolidado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los desembolsos que se espera incurrir para cancelarla.

Cuando la Compañía y sus Subsidiarias esperan que una parte o el total de la provisión sea recuperada, dichos recuperos son reconocidos como activos, siempre que se tenga la certeza del recuperero. El importe provisionado es presentado en el estado consolidado de resultados neto de los recuperos.

Las contingencias posibles no se reconocen en los estados financieros consolidados. Éstas se revelan en notas a los estados financieros consolidados, excepto que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota.

Una obligación implícita se reconoce como consecuencia de una reestructuración, sólo cuando se tiene un plan formal y detallado para proceder a la misma. Este plan debe identificar, al menos, las actividades empresariales, o la parte de las mismas implicadas; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de los empleados que serán indemnizados; los desembolsos que se llevarán a cabo; y las fechas en las que el plan será implementado.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Adicionalmente a lo detallado en el plan, debe haberse producido una expectativa válida entre los afectados, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los mismos.

(l) Reconocimiento de ingresos, costos y gastos -

Los ingresos de la Compañía y sus Subsidiarias provienen principalmente de la prestación de los siguientes servicios de telecomunicaciones: tráfico, cuotas de conexión, cuotas periódicas por la utilización de la red, interconexión y alquiler de redes y equipos, así como también por la prestación de servicios de internet y televisión pagada. Los productos y servicios pueden venderse de forma separada o bien de forma conjunta en paquetes comerciales.

Los ingresos por tráfico están basados en la tarifa inicial de establecimiento de llamada, más las tarifas por llamada, que varían en función del tiempo consumido por el usuario, la distancia de la llamada y el tipo de servicio. El tráfico se registra como ingreso a medida que se consume. En el caso de prepago, el importe correspondiente al tráfico pagado pendiente de consumir genera un ingreso diferido.

Los ingresos por venta de bienes (equipos terminales), son reconocidos cuando la señal de los equipos es activada y se transfieren al cliente final. En el caso de ingresos por venta de multielementos (equipos terminales más servicios), los ingresos se asignan en función al valor razonable de los componentes entregados.

El tráfico prepago suele tener periodos de caducidad de hasta doce meses, y cualquier ingreso diferido asociado al tráfico prepago no consumido se imputa directamente a resultados cuando expira, ya que a partir de ese momento la Compañía y sus Subsidiarias no tienen la obligación de prestar el servicio.

En caso de venta de tráfico, así como de otros servicios, vía una tarifa fija para un determinado periodo de tiempo (tarifa plana), el ingreso se reconoce de forma lineal en el periodo de tiempo cubierto por la tarifa pagada por el cliente.

Los ingresos por las cuotas de conexión originadas cuando los clientes se conectan a la red de la Compañía y sus Subsidiarias se diferencian e imputan a la cuenta de resultados a lo largo del periodo medio estimado de duración de la relación con el cliente, que varía dependiendo del tipo de servicio de que se trate.

Los ingresos por interconexión derivados de llamadas fijo-móvil, así como por otros servicios utilizados por los clientes, se reconocen en el periodo en que éstos realizan dichas llamadas.

Las ofertas de paquetes comerciales que combinan distintos elementos, en las actividades de telefonía fija, internet y televisión pagada, son analizadas para determinar si es necesario separar los distintos elementos identificados, aplicando en cada caso el criterio de reconocimiento de ingresos apropiado. El ingreso total por el paquete se distribuye entre sus elementos identificados en función de los respectivos valores razonables (es decir, el valor razonable de cada componente individual, en relación con el valor razonable total del paquete).

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Los otros ingresos, costos y gastos se reconocen a medida que devengan, independientemente del momento en que se realizan, y se registran en los periodos con los cuales se relacionan.

(m) Impuesto a las ganancias -

Impuesto a las ganancias corriente -

El activo o pasivo por impuesto a las ganancias corriente es medido como el importe esperado que sea recuperado de o pagado a las autoridades tributarias. El impuesto a las ganancias es calculado sobre la base de la información financiera separada de la Compañía y sus Subsidiarias.

Impuestos diferidos -

El impuesto diferido refleja los efectos de las diferencias temporales entre los saldos de activos y pasivos para fines contables y los determinados para fines tributarios. Los activos y pasivos diferidos se miden utilizando las tasas de impuestos que se esperan aplicar a la renta imponible en los años en que estas diferencias se recuperen o eliminen. La medición de los activos y pasivos diferidos refleja las consecuencias tributarias derivadas de la forma en que la Compañía y sus Subsidiarias esperan recuperar o liquidar el valor de sus activos y pasivos a la fecha del estado consolidado de situación financiera.

El activo y pasivo diferido se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporales se anulan. Los activos diferidos son reconocidos cuando es probable que existan beneficios futuros suficientes para que el activo diferido se pueda recuperar. A la fecha del estado consolidado de situación financiera, la Compañía y sus Subsidiarias evalúan los activos diferidos no reconocidos, así como el saldo contable de los reconocidos.

(n) Deterioro de activos de larga duración -

El valor neto en libros de las propiedades, planta y equipo y activos intangibles de vida finita son revisados para determinar si no existe un deterioro, en cada ejercicio la Compañía y sus Subsidiarias evalúan la existencia de indicios de posible deterioro de valor de los activos no corrientes. Si existen tales indicios, la Compañía y sus Subsidiarias estiman el valor recuperable del activo, siendo éste el mayor entre valor razonable, menos los costos de venta, y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de efectivo futuros estimados. Cuando el valor recuperable de un activo está por debajo de su valor neto contable, se considera que existe deterioro del valor.

La evaluación del deterioro de la plusvalía se efectúa al final de cada periodo. El deterioro se determina mediante la evaluación del valor recuperable; considerando, que cuando éste es menor que su valor contable, se reconoce una pérdida por deterioro. Las pérdidas por deterioro relacionadas con la plusvalía no pueden ser revertidas en periodos futuros.

Las tasas de descuento son ajustadas por el riesgo país y riesgo negocio correspondiente. Así al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, las tasas utilizadas fueron de 9.82 por ciento y 9.86 por ciento, respectivamente.

El valor recuperable de un activo se define como el mayor importe entre el precio de venta neto y su valor en uso. El precio de venta neto es el monto que se puede obtener en la venta de un activo en un mercado libre, mientras que el valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo netos, estimados del uso continuo de un activo y de su disposición al final de su vida útil. Al determinar el valor en uso, los flujos futuros de efectivo netos, se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja la evaluación de las condiciones actuales de mercado, del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo.

Cuando tienen lugar nuevos eventos, o cambios en circunstancias ya existentes, que evidencien que una pérdida por deterioro registrada en un periodo anterior pudiera haber desaparecido o haberse reducido, la Compañía y sus Subsidiarias realizan una nueva estimación de la rentabilidad del activo correspondiente; esta evaluación se realiza en cada ejercicio. Las pérdidas por deterioro previamente reconocidas son reversadas sólo si se ha producido un cambio en los estimados usados para determinar el importe recuperable del activo desde la fecha en que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro. Si éste es el caso, el valor en libros del activo es aumentado a su importe recuperable. Dicho importe aumentado no puede exceder el valor en libros que se habría determinado, neto de la depreciación, si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para el activo en años anteriores. Dicha reversión es reconocida en resultados del ejercicio. Luego de efectuada la reversión, el cargo por depreciación es ajustado en periodos futuros distribuyendo el valor en libros del activo a lo largo de su vida útil remanente.

(o) Efectivo y equivalentes al efectivo -

Para fines del estado consolidado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes al efectivo corresponden a caja, cuentas corrientes y depósitos con menos de tres meses de vencimiento desde la fecha de apertura, todas ellas registradas en el estado consolidado de situación financiera. Dichas cuentas no están sujetas a un riesgo significativo de cambios en su valor.

(p) Ganancia por acción -

La ganancia por acción, básica y diluida, ha sido calculada sobre la base del promedio ponderado de las acciones comunes en circulación a la fecha del estado consolidado de situación financiera.

Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, la Compañía y sus Subsidiarias no mantienen instrumentos financieros que produzcan efectos dilutivos, por lo que la ganancia por acción básica y diluida es la misma.

(q) Segmentos de negocio -

Un segmento de negocio es un grupo de activos y operaciones que proveen bienes o servicios, y que está sujeto a riesgos y retornos significativos distintos a los riesgos y retornos de otros segmentos de negocios. Un segmento geográfico se caracteriza por proveer bienes o servicios dentro de un ambiente económico particular que está sujeto a riesgos y retornos diferentes de aquellos segmentos que operan en otros ambientes económicos. Para propósitos de gestión, la Compañía y sus Subsidiarias están organizadas en seis unidades de negocio (telefonía fija, telefonía móvil, larga distancia, banda ancha-internet, televisión pagada y otros servicios). Dichas divisiones son la base sobre la que la Compañía y sus Subsidiarias reportan su información primaria de segmentos. La información financiera en los segmentos de negocios se presenta en la nota 26.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

(r) Subvenciones gubernamentales -

Las subvenciones gubernamentales son financiamientos no reembolsables procedentes del sector público en forma de transferencias de recursos, a cambio del cumplimiento futuro o pasado de ciertas condiciones relativas a las actividades de operación con impacto social.

Las subvenciones gubernamentales se reconocen cuando existe una seguridad razonable de que la Compañía y sus Subsidiarias cumplirán las condiciones para su disfrute y recibirá las subvenciones. Estas subvenciones se registran como ingresos de los periodos necesarios para relacionarlos con los costos a los que van destinadas, de una forma sistemática. La parte pendiente de imputar a resultados se mantiene como un pasivo en el rubro "Ingresos diferidos" hasta su imputación a resultados. En el caso de los bienes adquiridos como parte del proyecto respectivo, éstos forman parte del activo fijo de la Compañía y sus Subsidiarias y se deprecian de manera consistente con la política establecida para los otros activos similares.

(s) Beneficios a los empleados -

La Compañía tiene obligaciones de corto plazo por beneficios a sus empleados que incluyen sueldos, aportaciones sociales, gratificaciones de ley, bonificaciones por desempeño y participaciones en las utilidades (correspondiente al 10 por ciento de la utilidad tributaria). Estas obligaciones se registran mensualmente con cargo al estado consolidado de resultados, a medida que se devengan.

(t) Transacciones de pagos basados en acciones -

Los empleados de la Compañía y sus Subsidiarias reciben parte de su remuneración bajo planes de pagos basados en acciones, en virtud de los cuales dichos empleados prestan servicios y reciben como contraprestación instrumentos de patrimonio. En las situaciones en las que los instrumentos de patrimonio se emiten y algunos o todos los bienes o servicios recibidos por la entidad como contraprestación no se pueden identificar específicamente, los bienes o servicios no identificados recibidos (o que serán recibidos) se miden como la diferencia entre el valor razonable de la transacción de pago basado en acciones y el valor razonable de cualquier bien o servicio identificable recibido a la fecha de concesión. Este importe luego se capitaliza o imputa a gastos, según corresponda.

(u) Valor razonable -

La Compañía y sus Subsidiarias miden algunos de sus instrumentos financieros tales como inversiones y otros pasivos financieros, al valor razonable en cada fecha del estado consolidado de situación financiera. Asimismo, el valor razonable de los instrumentos financieros medidos al costo amortizado es divulgado en la nota 28.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de un mercado a la fecha de medición. La medición al valor razonable se basa en el supuesto de que la transacción para vender el activo o transferir el pasivo tiene lugar, ya sea:

- En el mercado principal para el activo o pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para el activo o pasivo.

El mercado principal o el más ventajoso debe ser accesible por la Compañía y sus Subsidiarias.

El valor razonable de un activo o pasivo se mide utilizando los supuestos que los participantes en el mercado usarían al ponerle valor al activo o pasivo, asumiendo que los participantes en el mercado actúan en su mejor interés económico.

La medición del valor razonable de activos no financieros toma en consideración la capacidad de un participante en el mercado para generar beneficios económicos mediante el mayor y mejor uso del activo o vendiéndolo a otro participante en el mercado que usaría el activo de la mejor manera posible.

La Compañía y sus Subsidiarias utilizan técnicas de valuación que son apropiadas en las circunstancias y por las cuales tiene suficiente información disponible para medir al valor razonable, maximizando el uso de datos observables relevantes y minimizando el uso de datos no observables.

Todos los activos y pasivos por los cuales se determinan o revelan valores razonables en los estados financieros consolidados son clasificados dentro de la jerarquía de valor razonable, descritas a continuación, en base al nivel más bajo de los datos usados que sean significativos para la medición al valor razonable como un todo:

- Nivel 1 - Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2 - Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3 - Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable no es observable.

Para los activos y pasivos que son reconocidos al valor razonable en los estados financieros consolidados sobre una base recurrente, la Compañía y sus Subsidiarias determinan si se han producido transferencias entre los diferentes niveles dentro de la jerarquía mediante la revisión de la categorización al final de cada periodo de reporte.

La Gerencia de la Compañía determina las políticas y procedimientos para mediciones al valor razonable recurrentes y no recurrentes. A cada fecha de reporte, la Gerencia analiza los movimientos en los valores de los activos y pasivos que deben ser valorizados de acuerdo con las políticas contables de la Compañía y sus Subsidiarias.

Para propósitos de las revelaciones de valor razonable, la Compañía y sus Subsidiarias han determinado las clases de activos y pasivos sobre la base de su naturaleza, características y riesgos y el nivel de la jerarquía de valor razonable tal como se explicó anteriormente.

- (v) Estados financieros consolidados comparativos -
Los estados financieros consolidados al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, son comparativos.
- (w) Eventos posteriores -
Los eventos posteriores al cierre del periodo que proveen información adicional sobre la Compañía y sus Subsidiarias a la fecha del estado consolidado de situación financiera (eventos de ajuste) son incluidos en los estados financieros consolidados. Los eventos posteriores importantes que no son materia de ajuste son expuestos en las notas a los estados financieros consolidados.

4.4. Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas pero no efectivas a la fecha de los estados financieros consolidados -

La Compañía y sus Subsidiarias han decidido no adoptar anticipadamente las siguientes normas e interpretaciones que fueron emitidas por el IASB, pero que no son efectivas al 30 de setiembre de 2015:

- NIIF 9 "Instrumentos financieros"
En julio de 2014, el IASB emitió la versión final de la NIIF 9 Instrumentos financieros, que refleja todas las fases del proyecto de instrumentos financieros y sustituye a la NIC 39 Instrumentos financieros: Clasificación y Medición y todas las versiones anteriores de la NIIF 9. La norma introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición, deterioro y contabilidad de cobertura. La norma es efectiva para periodos que comienzan en o a partir del 1 de enero de 2018, con aplicación anticipada permitida. Se requiere la aplicación retroactiva, pero presentar información comparativa no es obligatorio. La aplicación temprana de las versiones anteriores de la NIIF 9 (versiones de 2009, 2010 y 2013) se permiten si la fecha de la aplicación inicial es antes del 1 de febrero de 2015. La adopción de la NIIF 9 tendrá un efecto sobre la clasificación y medición de los activos financieros de la Compañía y sus Subsidiarias, pero ningún impacto sobre la clasificación y medición de sus pasivos financieros.
- NIIF 15 "Ingresos procedentes de los contratos con los clientes"
La NIIF 15 fue emitida en mayo de 2014 y establece un nuevo modelo de cinco pasos que se aplicará a los ingresos procedentes de los contratos con los clientes. Bajo la NIIF 15 los ingresos se reconocerán por un importe que refleja la consideración de que la entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o servicios a un cliente. Los principios de la NIIF 15 proporcionan un enfoque más estructurado para la medición y el reconocimiento de ingresos. El nuevo estándar de los ingresos es aplicable a todas las entidades y reemplazará todos los requisitos actuales de reconocimiento de ingresos bajo NIIF. La aplicación retroactiva completa o modificada es requerida para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero 2018. La adopción anticipada es permitida.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

- **Modificaciones a la NIIF 11 “Acuerdos conjuntos: Contabilización de adquisiciones de interés”**
Las modificaciones de la NIIF 11 requieren que un operador conjunto contabilice la adquisición de un interés en una operación conjunta, en la cual la actividad de dicha operación conjunta constituye un negocio, de acuerdo a la NIIF 3. Las enmiendas también aclaran que un interés preexistente en una operación conjunta no se vuelve a medir en la adquisición de una participación adicional en la misma operación conjunta, mientras que se mantenga el control conjunto. Además, una exclusión de alcance ha sido añadida a la NIIF 11 para especificar que las modificaciones no se aplican cuando las partes que comparten el control conjunto, incluyendo la entidad que informa, estén bajo control común de la misma controladora principal.

Las modificaciones se aplican tanto a la adquisición de la participación inicial en una operación conjunta y la adquisición de cualquier interés adicional en la misma operación conjunta y son efectivas prospectivamente para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2016. La adopción anticipada es permitida.

- **Modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38: Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización**
Las modificaciones aclaran el principio de la NIC 16 y de la NIC 38, que los ingresos reflejan un patrón de los beneficios económicos que se generan a partir de operar un negocio (de la cual el activo es parte) en lugar de los beneficios económicos que se consumen a través del uso del activo. Como resultado, un método de depreciación basado en los ingresos no se puede utilizar para depreciar propiedad, planta y equipo y sólo podrán ser utilizados en circunstancias muy limitadas a la amortización de intangibles. Las modificaciones son efectivas prospectivamente a los períodos anuales que comiencen en o a partir del 1 de enero de 2016. La adopción anticipada es permitida.
- **Modificaciones a la NIIF 14: Cuentas de diferimientos de actividades reguladas**
Las modificaciones son efectivas para un periodo que comience a partir del 1 de enero de 2016. La adopción anticipada es permitida.
- **Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28: Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto.**
Las modificaciones son efectivas prospectivamente a los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2016. La adopción anticipada es permitida.
- **Mejoras anuales a las NIIF (emitidas en setiembre de 2014)**
El IASB público mejoras a las NIIF (Ciclo 2012-2014). Las modificaciones realizadas a la NIIF 4, NIIF 7, NIC 19 y NIC 34, comprendidas en este ciclo de mejoras, serán efectivos para períodos que comiencen en o a partir del 1 de enero de 2016.
- **Modificaciones a la NIIF 10, NIIF 12 y la NIC 28: Entidades de inversión – Excepción de elaborar los estados financieros consolidados.**
Las modificaciones aclaran la aplicación de la excepción de consolidación para las entidades de inversión y sus Subsidiarias. Las modificaciones son efectivas a partir del 1 enero de 2016. La adopción anticipada es permitida.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

- Modificaciones a la NIIF 1: Presentación de los Estados Financieros
Los principales cambios son: Materialidad, presentación del Estado de Situación Financiera y de Resultado Integral y el orden de las notas. Las modificaciones son efectivas a partir del 1 de enero de 2016. La adopción anticipada es permitida.

La Compañía y sus Subsidiarias están en proceso de evaluar el impacto de la aplicación de estas normas, si lo hubiere, en sus estados financieros consolidados, así como en las revelaciones en las notas a los estados financieros consolidados.

5. Efectivo y equivalentes al efectivo

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	30.09.2015	31.12.2014
	S/.(000)	S/.(000)
Fondos fijos	214	1,155
Cuentas corrientes y de ahorro (b)	119,532	99,291
Depósitos a plazo (c)	433,103	304,789
Fondo fideicometido (d)	220,716	123,981
	<u>773,565</u>	<u>529,216</u>

- (b) Las cuentas corrientes y de ahorro se mantienen en bancos locales y del exterior y están denominadas en nuevos soles y dólares estadounidenses, ver nota 17(g). Las cuentas de ahorro son remuneradas a tasas vigentes en el mercado respectivo.
- (c) Los depósitos a plazo tienen vencimientos originales menores a 90 días y pueden ser renovados a su vencimiento. Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, comprenden depósitos en moneda nacional y dólares estadounidenses en diversos bancos nacionales. Los depósitos a plazo son remunerados a tasas vigentes en el mercado.
- (d) Comprende los fondos del patrimonio fideicometido administrado por La Fiduciaria S.A. (con intervención del Banco de Crédito del Perú y Santander), el cual consolida los derechos de cobro y los flujos dinerarios de tal forma que la Compañía pueda realizar una mejor gestión y atención de los pagos directos que sean necesarios para la operación normal de sus negocios. Los fondos que conforman el patrimonio fideicometido provienen de las cuentas mantenidas en el Banco de Crédito del Perú y Banco Santander denominadas: (i) desembolsos BCP, donde se reciben los financiamientos provenientes del Banco de Crédito del Perú, (ii) recolectoras - convalidación, donde se reciben los pagos de los clientes cedidos al patrimonio fideicometido, (iii) cuentas pagadoras, donde se efectúan los pagos a los proveedores, y (iv) cuentas pagadoras del Santander donde se reciben transferencias propias de la Compañía.
- Los fondos de las cuentas pagadoras también pueden ser utilizados para adquirir inversiones elegibles (instrumentos financieros, transacciones derivadas o de cambio) o pueden ser mantenidos en efectivo.
- (e) No existen restricciones sobre los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

6. Cuentas por cobrar comerciales, neto

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)
Internet, telefonía fija y pública	1,890,334	1,771,267
Abonados de telefonía móvil	823,024	722,817
Datos y tecnología de la información	394,395	404,824
Televisión pagada	258,127	300,694
Distribuidores, agencias y grandes superficies	220,433	251,946
Relacionadas, nota 17(d)	161,803	154,076
Interconexión y corresponsalías del exterior	158,304	104,696
Otros	72,216	84,996
	<u>3,978,636</u>	<u>3,795,316</u>
Menos - Estimación para cuentas de cobranza dudosa (d)	<u>(2,878,023)</u>	<u>(2,715,930)</u>
	<u><u>1,100,613</u></u>	<u><u>1,079,386</u></u>

(b) De acuerdo con el análisis efectuado por la Gerencia, se considera que una cuenta por cobrar se encuentra deteriorada cuando ha sido clasificada como cuenta incobrable y, por tanto, ha sido presentada en el rubro "Estimación para cuentas de cobranza dudosa". A la fecha del estado consolidado de situación financiera, el anticuamiento del saldo de cuentas por cobrar comerciales es como sigue:

	No deteriorado S/.(000)	Deteriorado S/.(000)	Total S/.(000)
Al 30 de setiembre de 2015			
No vencido	608,701	1,478	610,179
Vencido			
- Hasta 1 mes	266,315	1,051	267,366
- De 1 a 3 meses	167,520	2,204	169,724
- De 3 a 6 meses	39,299	63,964	103,263
- De 6 a 12 meses	18,778	119,002	137,780
- Más de 12 meses	-	2,690,324	2,690,324
	<u>1,100,613</u>	<u>2,878,023</u>	<u>3,978,636</u>
Total	<u><u>1,100,613</u></u>	<u><u>2,878,023</u></u>	<u><u>3,978,636</u></u>

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

	No deteriorado S/.(000)	Deteriorado S/.(000)	Total S/.(000)
Al 31 de diciembre de 2014			
No vencido	607,582	2,469	610,051
Vencido			
- Hasta 1 mes	264,263	1,370	265,633
- De 1 a 3 meses	154,277	3,819	158,096
- De 3 a 6 meses	42,052	67,622	109,674
- De 6 a 12 meses	11,212	142,779	153,991
- Más de 12 meses	-	2,497,871	2,497,871
	<u>1,079,386</u>	<u>2,715,930</u>	<u>3,795,316</u>
Total	1,079,386	2,715,930	3,795,316

Al 30 de setiembre de 2015, las cuentas por cobrar comerciales vencidas entre 3 y 12 meses, no deterioradas, corresponden a servicios empresariales prestados a clientes del sector privado, conformado por empresas de primer nivel, que mantienen buena posición en el mercado, así como empresas del Estado, que no presentan riesgo crediticio, debido a lo cual la Gerencia de la Compañía estiman la recuperación en el corto plazo. Las cuentas por cobrar vencidas no deterioradas se estiman serán cobradas durante el 2015 y 2016.

- (c) Las cuentas por cobrar comerciales, neto tienen vencimiento corriente y generan intereses después de su vencimiento. Los conceptos de internet, telefonía fija y pública, televisión pagada, por abonados de telefonía móvil, distribuidores, agencias y grandes superficies son facturados principalmente en nuevos soles, mientras que las cuentas por cobrar por datos y tecnología de la información, interconexión y corresponsalías del exterior principalmente se facturan en dólares estadounidenses. Las otras cuentas por cobrar se facturan principalmente en nuevos soles.

Al 30 de setiembre de 2015, la Compañía y sus Subsidiarias tienen aproximadamente 2,434,000 líneas de telefonía fija y pública en servicio y 5,291,000 líneas de telefonía móvil postpago (2,438,000 líneas de telefonía fija y pública y 4,875,000 de telefonía móvil postpago al 31 de diciembre de 2014).

Asimismo, al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, la Compañía y sus Subsidiarias cuentan con aproximadamente 1,594,000 y 1,493,000 conexiones en servicio de banda ancha, respectivamente y con aproximadamente 1,148,000 y 948,000 accesos de televisión pagada, respectivamente.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

- (d) El movimiento de la estimación para cuentas de cobranza dudosa al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, es como sigue:

	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)
Saldo inicial	2,715,930	2,482,946
Dotación del periodo, nota 20(a)	118,967	210,738
Diferencias de cambio neto	43,196	29,538
Castigos	<u>(70)</u>	<u>(7,292)</u>
Saldo final	<u>2,878,023</u>	<u>2,715,930</u>

En opinión de la Gerencia, la estimación para cuentas de cobranza dudosa es suficiente para cubrir el riesgo de crédito de estas cuentas a la fecha del estado consolidado de situación financiera.

7. Otras cuentas por cobrar, neto

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)
Derechos de cobro (b)	222,395	223,213
Crédito fiscal por impuesto general a las ventas, neto	158,037	14,070
Derechos de cobro por ejecuciones coactivas (c)	139,646	138,510
Subvenciones por cobrar (d)	125,054	17,852
Préstamos al personal, nota 17(e)	23,573	22,066
Otros	<u>61,502</u>	<u>71,410</u>
	730,207	487,121
Menos - Estimación para cuentas de cobranza dudosa (f)	<u>(156,194)</u>	<u>(156,009)</u>
	574,013	331,112
Menos - Porción no corriente	<u>(302,964)</u>	<u>(226,202)</u>
Otras cuentas por cobrar, neto	<u>271,049</u>	<u>104,910</u>

- (b) Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, corresponden principalmente a derechos de cobro a la Administración Tributaria por aproximadamente S/.222,395,000, que en opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, serán recuperados cuando se resuelvan principalmente ciertas apelaciones interpuestas en relación a las acotaciones recibidas por impuesto a las ganancias de años anteriores, conforme es permitido por la NIC 12 – “Impuesto a las Ganancias”. La Gerencia de la Compañía espera que la recuperación de esta partida sea en el largo plazo.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

- (c) Los derechos de cobro por ejecuciones coactivas corresponden, principalmente, a embargos sin sentencia judicial efectuados por diversas municipalidades a nivel nacional a la Compañía, que reclaman el pago de licencias y multas por la instalación de planta externa sin autorización municipal. La Gerencia continúa con la interposición de las acciones legales y estima que los embargos efectuados serán declarados ilegales. Asimismo, sobre la base de un estudio de cobrabilidad efectuada, se han constituido las estimaciones de cobranza dudosa respectivas.
- (d) Corresponde principalmente al Proyecto Lambayeque, contrato suscrito el 27 de mayo de 2015, entre la Compañía y el Estado Peruano (representado por el Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones -FITEL), para el financiamiento no reembolsable del Proyecto “Conectividad Integral de Banda Ancha para el desarrollo social de la zona norte del País”.

De acuerdo con la práctica contable de la Compañía y sus Subsidiarias, descrita en la nota 4.3(r), tanto el desembolso recibido como los pagos pendientes de recibir se presentan en el rubro de “Ingresos diferidos” en el estado consolidado de situación financiera, ver nota 16.

- (e) Las otras cuentas por cobrar están denominadas en moneda nacional y extranjera y no generan intereses.
- (f) En opinión de la Gerencia, la estimación para cuentas de cobranza dudosa, cubre adecuadamente el riesgo de crédito estimado de pérdida por este concepto a la fecha del estado consolidado de situación financiera.

8. Inventarios

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)
Mercaderías	335,619	257,212
Existencias por recibir	31,674	177,209
	<u>367,293</u>	<u>434,421</u>
Menos - Estimación por desvalorización de inventarios (c)	(40,471)	(44,822)
	<u>326,822</u>	<u>389,599</u>

- (b) El costo de los inventarios vendidos por el periodo de nueve meses terminados el 30 de setiembre de 2015, fue de aproximadamente S/.1,121,162,000 (S/.974,033,000 por el periodo de nueve meses terminados el 30 de setiembre de 2014) y se presenta en el rubro “Inventarios” en el estado consolidado de resultados.
- (c) El movimiento de la estimación por desvalorización de inventarios al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, es como sigue:

	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)
Saldo Inicial	44,822	48,234
Recupero de desvalorización de inventarios, nota 20(a)	(4,351)	(3,412)
Saldo final	<u>40,471</u>	<u>44,822</u>

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

En opinión de la Gerencia, la estimación por desvalorización de inventarios, cubre adecuadamente el riesgo estimado de pérdida a las fechas del estado consolidado de situación financiera.

9. Otros activos no financieros

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	30.09.2015	31.12.2014
	S/.(000)	S/.(000)
Pagos anticipados por derecho de acceso (c)	99,321	111,498
Canon anual (b)	36,931	-
Alquileres pagados por anticipado	33,851	28,014
Anticipos otorgados a proveedores	21,417	16,788
Seguros pagados por anticipado	12,059	5,071
Publicidad pagada por anticipado	8,561	5,782
Costos de equipos pendientes de activación, neto (d)	-	8,409
Otros	36,721	32,507
Total	<u>248,861</u>	<u>208,069</u>
Menos - Porción no corriente (c)	<u>(102,084)</u>	<u>(104,810)</u>
Porción corriente	<u>146,777</u>	<u>103,259</u>

(b) Corresponde al saldo no devengado por el uso del espectro radioeléctrico, las cuales se devengan durante el año.

(c) Incluye los derechos de la Compañía al acceso de transmisión submarina internacional, de alquiler de circuitos para transmisión de larga distancia y el derecho de usufructo de la fibra óptica, los que fueron pagados por anticipado y tienen vencimientos hasta el año 2041.

(d) El costo de los equipos terminales pendientes de activación, corresponde tanto al costo de terminales neto del ingreso, los que son diferidos debido a que corresponden a las ventas bajo concesión y que no se reconocen como tales hasta que la señal de los equipos sea activada, como se explica en las notas 4.3(e) y (l).

10. Propiedades, planta y equipo, neto

(a) A continuación se detalla el movimiento y la composición del rubro a la fecha del estado consolidado de situación financiera:

	Terrenos S/.(000)	Edificios y otras construcciones S/.(000)	Planta S/.(000)	Equipos y otros S/.(000)	Muebles y enseres S/.(000)	Obras en curso y unidades por recibir (c) S/.(000)	Total 30.09.2015 S/.(000)	Total 31.12.2014 S/.(000)
Costo								
Saldos iniciales	134,448	1,601,198	21,582,698	1,016,548	116,384	757,622	25,208,898	23,802,096
Adiciones	-	-	8,873	161	60	1,010,578	1,019,672	1,574,626
Transferencias	174	54,982	570,116	33,752	1,466	(660,490)	-	-
Transferencia a activos intangibles, nota 11(a)	-	-	-	-	-	(81,953)	(81,953)	(145,552)
Retiros y ventas	-	(2)	(341,336)	(28)	(8)	-	(341,374)	(22,271)
Otros	-	(2)	2	-	-	-	-	(1)
Saldos finales	<u>134,622</u>	<u>1,656,176</u>	<u>21,820,353</u>	<u>1,050,433</u>	<u>117,902</u>	<u>1,025,757</u>	<u>25,805,243</u>	<u>25,208,898</u>
Depreciación acumulada								
Saldos iniciales	-	889,497	17,236,226	949,387	95,400	-	19,170,510	18,161,621
Depreciación del periodo	-	49,483	718,694	27,870	3,276	-	799,323	1,030,015
Retiros y ventas	-	(2)	(341,231)	(28)	(8)	-	(341,269)	(21,128)
Otros	-	-	-	-	-	-	-	2
Saldos finales	<u>-</u>	<u>938,978</u>	<u>17,613,689</u>	<u>977,229</u>	<u>98,668</u>	<u>-</u>	<u>19,628,564</u>	<u>19,170,510</u>
Total valor neto en libros	<u>134,622</u>	<u>717,198</u>	<u>4,206,664</u>	<u>73,204</u>	<u>19,234</u>	<u>1,025,757</u>	<u>6,176,679</u>	<u>6,038,388</u>

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

- (b) Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, el rubro planta, equipos y otros y obras en curso incluyen activos adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero, ver nota 13.2(a). Los valores netos en libros de los activos son los siguientes:

	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)
Planta	49,203	47,492
Equipos y Otros	681	-
Obras en curso	137	-
	<u>50,021</u>	<u>47,492</u>

- (c) Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, las obras en curso están conformadas principalmente por la construcción de redes y de transmisión de datos; así como por proyectos para la ampliación de cobertura, mejora en la calidad de recepción de la señal, incremento de la capacidad de la red de transmisión de voz y datos, los que la Gerencia espera culminar en el primer semestre del 2016.
- (d) Al 30 de setiembre de 2015, la Gerencia de la Compañía revisó la vida útil de los activos comprendidos en la planta, las cuales fueron modificadas; el efecto de esta adecuación ha sido de un mayor gasto por S/.14,203,000 el cual se ha registrado con cargo a la depreciación del ejercicio en el estado consolidado de resultados. Durante el año 2014, el efecto de esta adecuación ha sido de un mayor gasto por S/.44,050,000 el cual se ha registrado con cargo a la depreciación del ejercicio en el estado consolidado de resultados.
- (e) Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, la Gerencia de la Compañía considera que no existen indicios que indiquen una desvalorización de las propiedades, planta y equipo; en su opinión, no es necesario constituir ninguna provisión por este concepto a la fecha del estado consolidado de situación financiera.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

11. Activos Intangibles distintos de la plusvalía, neto

(a) A continuación se presenta el movimiento y la composición del rubro a la fecha del estado consolidado de situación financiera:

	Concesiones administrativas (b) S/.(000)	Software (c) S/.(000)	Total 30.09.2015 S/.(000)	Total 31.12.2014 S/.(000)
Costo				
Saldos iniciales	6,751,196	1,618,511	8,369,707	8,448,389
Adiciones	-	183	183	190
Transferencia de obras en curso, nota 10(a)	-	81,953	81,953	145,552
Otros	-	-	-	(1)
Retiros y ventas	-	(17,039)	(17,039)	(224,423)
Saldos finales	<u>6,751,196</u>	<u>1,683,608</u>	<u>8,434,804</u>	<u>8,369,707</u>
Amortización acumulada				
Saldos iniciales	5,261,592	1,431,252	6,692,844	6,702,078
Amortización del periodo	82,483	84,457	166,940	214,799
Retiros y ventas	-	(17,039)	(17,039)	(224,033)
Saldos finales	<u>5,344,075</u>	<u>1,498,670</u>	<u>6,842,745</u>	<u>6,692,844</u>
Total valor neto en libros	<u>1,407,121</u>	<u>184,938</u>	<u>1,592,059</u>	<u>1,676,863</u>

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

- (b) Las concesiones comprenden:
- (i) La diferencia entre el costo de adquisición de las acciones y el valor razonable de los respectivos activos netos de la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. (CPT), adquiridos por la Compañía en el año 1994, el cual se amortiza en un periodo de 33 años, con vencimiento en diciembre de 2027.
 - (ii) El mayor valor pagado por activos amortizados en la adquisición del 17.44 por ciento de las acciones de Telefónica Móviles Perú Holding S.A.A. en diciembre de 2007, el que se terminó de amortizar en el año 2014.
 - (iii) La banda A 1710-1730 Mhz y 2110-2130 Mhz (4G LTE) en Lima y Provincias, adjudicado por el MTC en julio 2013 por US\$152,229,000, el que se amortiza en un periodo de 20 años hasta el año 2033. Asimismo, incluye el uso de la banda B de provincias, el uso de la banda en Lima y Callao, y el uso de la banda de 25 Mhz correspondiente a la banda de 1,900 Mhz.
- (c) El software incluye las aplicaciones financieras y contables basadas en el sistema SAP, así como las licencias de Red correspondientes a software de las plataformas que soportan los sistemas comerciales.
- (d) Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, la Gerencia de la Compañía considera que no existen indicios que indiquen la existencia de una desvalorización en el valor de los activos intangibles; en su opinión, no es necesario constituir ninguna provisión a la fecha del estado consolidado de situación financiera.

12. Plusvalía

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)
Telefónica Móviles Perú Holding S.A.A.	1,100,034	1,100,034
Telefónica Empresas Perú S.A.A.	90,783	90,783
Star Global Com S.A.C.	24,223	24,223
Telefónica Multimedia S.A.C.	9,339	9,339
Total valor en libros	<u>1,224,379</u>	<u>1,224,379</u>

- (b) Corresponde al mayor valor pagado por la adquisición del 17.44 por ciento de acciones de Telefónica Móviles Perú Holding S.A.A. y del íntegro de Telefónica Empresas Perú S.A.A., empresas que fueron absorbidas en años anteriores; así como de las subsidiarias Star Global Com S.A.C. y Telefónica Multimedia S.A.C., sobre la participación de la Compañía en el valor razonable de los respectivos activos netos adquiridos en años anteriores.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

El importe recuperable de cada unidad generadora de efectivo (UGE) se ha determinado utilizando proyecciones de flujos de efectivo derivados los presupuestos financieros aprobados por la alta Gerencia, y que cubren un periodo determinado. Se ha determinado la tasa de descuento que corresponde y es aplicable a las proyecciones de flujos de efectivo. Los flujos de efectivo que van más allá del periodo indicado en las proyecciones se extrapolan utilizando una tasa de crecimiento específica que es similar a la tasa de crecimiento promedio a largo plazo para la industria en que opera cada UGE. Asimismo, se concluyó en el análisis que el valor razonable menos el costo de venta no superaba el valor en uso así determinado.

Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, el importe de la plusvalía relacionada con cada UGE ha sido comparado con el valor recuperable; y la Gerencia ha determinado que no es necesario constituir alguna provisión por deterioro para estos activos a la fecha del estado consolidado de situación financiera.

Supuestos clave utilizados en los cálculos del valor en uso

El cálculo del valor en uso para las unidades evaluadas es mayormente sensible a los siguientes supuestos:

- Margen bruto
- Tasa de descuento
- Participación de mercado durante el periodo presupuestado; y
- Tasa de crecimiento a largo plazo utilizada para extrapolar los flujos de efectivo que van más allá del periodo de presupuesto.

Margen bruto

Se basa en los valores promedio alcanzados en los tres años anteriores al inicio del periodo de presupuesto y futuros proyectos de cada compañía. Se incrementa durante el periodo de presupuesto con las mejoras de eficiencia esperadas. En el largo plazo, el margen bruto se mantiene constante.

Tasa de descuento

Representa la evaluación actual de mercado de los riesgos específicos a cada unidad generadora de efectivo, considerando el valor tiempo del dinero y los riesgos particulares de los activos subyacentes que no se incorporaron a las estimaciones de flujos de efectivo. El cálculo de la tasa de descuento se basa en las circunstancias específicas de la Compañía y de sus segmentos de operación, y representa el costo promedio del capital. Este promedio considera tanto las deudas como el patrimonio. El costo del patrimonio se basa en el retorno de la inversión que los accionistas de la Compañía esperan obtener. El costo de la deuda se basa en los préstamos que devengan interés que la Compañía y sus Subsidiarias deben pagar. El riesgo específico del segmento se incorpora mediante la aplicación de factores betas individuales. Los factores beta se evalúan anualmente sobre la base de la información de mercado disponible para el público.

Participación de mercado

Utilizar información de la industria para pronosticar las tasas de crecimiento, resulta importante porque la Gerencia evalúa de qué manera podría cambiar la posición de la unidad, en relación con sus competidores, durante el periodo presupuestado. La Gerencia espera que la participación de la Compañía y sus Subsidiarias en el mercado permanezca estable durante el período presupuestado.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Tasa de crecimiento a largo plazo

Esta tasa se basa en investigaciones de mercado publicadas. Por las razones explicadas anteriormente, la tasa a largo plazo utilizada para extrapolar el presupuesto depende de cada UGE.

13. Otros pasivos financieros

A continuación se presenta la composición del rubro:

	30.09.2015			31.12.2014		
	Porción corriente S/.(000)	Porción no corriente S/.(000)	Total S/.(000)	Porción corriente S/.(000)	Porción no corriente S/.(000)	Total S/.(000)
Bonos (13.1)	426,591	976,571	1,403,162	271,642	1,238,222	1,509,864
Deuda a largo plazo (13.2)	69,717	223,801	293,518	160,530	260,724	421,254
Deudas con entidades bancarias (13.3)	275,259	-	275,259	-	-	-
	<u>771,567</u>	<u>1,200,372</u>	<u>1,971,939</u>	<u>432,172</u>	<u>1,498,946</u>	<u>1,931,118</u>

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

13.1 Bonos

(a) Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, las siguientes emisiones de bonos se mantienen vigentes:

	Emisión y serie	Fecha de vencimiento	Monto autorizado (000)	Monto utilizado (000)	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)	
	Segundo (***)	9na. A	Setiembre, 2016	S/.200,000	S/.60,000	60,203	61,224
	Segundo (***)	9na. B	Octubre, 2016	(**)	S/.50,000	51,446	50,648
	Segundo (***)	11ra. A	Junio, 2017	S/.200,000	S/.70,000	71,641	70,299
	Segundo (***)	11ra. B	Marzo, 2018	(**)	S/.60,000	60,064	61,167
	Segundo (***)	27ma. A	Agosto de 2019	S/.200,000	S/.50,000	50,357	51,052
	Cuarto (*)	12da. A	Noviembre, 2019	S/.120,000	S/.60,000	77,632	75,233
	Cuarto (*)	19na. A	Julio, 2027	S/.150,000	S/.60,000	78,688	77,650
	Cuarto (*)	19na. B	Abril, 2028	(**)	S/.49,000	61,886	60,097
	Cuarto (*)	19na. C	Julio, 2028	(**)	S/.20,000	24,767	24,415
	Cuarto (*)	36ta. A	Octubre, 2017	S/.200,000	S/.150,000	195,737	189,693
	Cuarto (*)	36ta. B	Marzo, 2018	(**)	S/.50,000	63,135	62,282
	Cuarto (*)	37ma. A	Mayo, 2028	S/.200,000	S/.48,000	60,298	58,517
	Cuarto	45ta. A	Abril, 2016	US\$50,000	US\$22,000	72,976	66,577
	Quinto (*)	22da. A	Octubre, 2021	S/.200,000	S/.60,000	72,720	70,507
	Quinto	29na. A	Octubre, 2016	S/.200,000	S/.59,330	61,098	60,177
	Quinto	31ra. A	Junio, 2016	S/.200,000	S/.23,325	23,813	23,381
	Quinto	33ra. A	Agosto, 2017	S/.200,000	S/.60,000	60,399	61,425
	Senior Notes (f)	No aplicable	Abril, 2016	US\$250,000	S/.754,050	260,673	383,240
	Derivados financieros, neto				(4,371)	2,280	
	Total				1,403,162	1,509,864	
	Menos - Porción corriente				(426,591)	(271,642)	
	Porción no corriente				<u>976,571</u>	<u>1,238,222</u>	

(*) Tasa de interés anual con valor de actualización constante.

(**) El monto autorizado es único para las series (A, B ó C) de una misma emisión.

(***) Bonos colocados por Móviles.

(b) Los bonos en nuevos soles vigentes al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, devengan una tasa anual de interés promedio ponderada de 7.24 por ciento y 7.36 por ciento respectivamente. Por su parte, el spread promedio ponderado de los bonos VAC vigentes al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, es de 3.47 por ciento. Finalmente, los bonos en dólares vigentes al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, devengan una tasa anual de interés promedio ponderada de 6.69 por ciento.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

(c) Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, los bonos emitidos según sus condiciones contractuales tienen los siguientes vencimientos:

	30.09.2015			31.12.2014		
	Intereses S/.(000)	Principal S/.(000)	Total S/.(000)	Intereses S/.(000)	Principal S/.(000)	Total S/.(000)
2015	23,517	126,408	149,925	15,481	256,161	271,642
2016	1,864	384,132	385,996	-	384,704	384,704
2017	-	351,189	351,189	-	346,350	346,350
2018	-	123,064	123,064	-	121,684	121,684
2019	-	140,974	140,974	-	138,984	138,984
2020 en adelante	-	252,014	252,014	-	246,500	246,500
Total	25,381	1,377,781	1,403,162	15,481	1,494,383	1,509,864

(d) Los recursos captados en la emisión de bonos fueron utilizados para financiar capital de trabajo, reestructuración de pasivos, realizar inversiones o usos alternativos. Estos bonos se encuentran garantizados con el patrimonio de la Compañía.

(e) El monto autorizado para la emisión de bonos es de hasta US\$1,650,000,000 en circulación o su equivalente en moneda nacional, según la aprobación de la Junta General de Accionistas del 18 de setiembre de 2014 en un plazo que fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, dentro del mismo plazo podrá emitir instrumentos de corto plazo hasta por un monto de US\$550,000,000 en circulación con un límite máximo de US\$2,000,000,000 en conjunto.

(f) En octubre del año 2005, se concretó la emisión privada internacional de bonos (Senior Notes) con vencimiento en abril de 2016, y por un importe de S/.754,050,000 (aproximadamente US\$224,922,000 a dicha fecha), a un precio de emisión a la par y una tasa de interés anual nominal fija de 8 por ciento.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

13.2. Deuda a largo plazo

(a) Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, la deuda a largo plazo comprende:

Acreedor	Moneda	Forma de pago	Fecha de vencimiento	30.09.2015		31.12.2014	
				Moneda extranjera (000)	Equivalente en moneda nacional S/.(000)	Moneda extranjera (000)	Equivalente en moneda nacional S/.(000)
BBVA Banco Continental	S/.	Al vencimiento	Marzo, 2015	-	-	-	35,295
BBVA Banco Continental	S/.	Al vencimiento	Mayo, 2015	-	-	-	56,178
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	S/.	Semestral	Diciembre, 2016	-	9,301	-	12,096
Pagaré D de Telefónica del Perú	S/.	Al vencimiento	Mayo, 2017	-	123,577	-	121,182
Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)	US\$	Semestral	Octubre, 2017	13,983	45,068	16,798	50,209
Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)	US\$	Semestral	Diciembre, 2017	7,347	23,679	8,825	26,378
Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)	US\$	Semestral	Febrero, 2018	7,956	25,643	11,174	33,400
Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)	US\$	Semestral	Diciembre, 2018	14,980	48,280	17,062	50,999
Nederlandes Investeringsbank Voor Ontwikkelingslanden (Holanda)	EUR	Anual	Enero, 2018	913	3,395	1,210	4,558
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	US\$	Semestral	Abril, 2018	45	144	-	-
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	US\$	Semestral	Abril, 2018	51	164	-	-
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	US\$	Semestral	Abril, 2018	51	164	-	-
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	US\$	Semestral	Junio, 2018	31	99	-	-
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	US\$	Semestral	Junio, 2018	51	166	-	-
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	US\$	Semestral	Setiembre, 2018	43	137	-	-
Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)	US\$	Semestral	Abril, 2019	5,721	18,439	6,414	19,172
Derivados financieros, neto					(4,738)		11,787
Total					293,518		421,254
Menos - Porción corriente					(69,717)		(160,530)
Porción no corriente					<u>223,801</u>		<u>260,724</u>

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

- (b) Las deudas a largo plazo en nuevos soles vigentes al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, devengan una tasa anual de interés promedio ponderada de 7.87 por ciento y 6.98 por ciento respectivamente. Las deudas en moneda extranjera vigentes al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, devengan una tasa anual de interés promedio ponderada de 1.05 y 0.99 por ciento respectivamente.
- (c) La Compañía y sus Subsidiarias mantienen ciertas cláusulas restrictivas en relación a su deuda a largo plazo, tales como:
- Incumplimiento de pago de deuda
 - Proceso de insolvencia y disolución
 - Cesión de activos por un importe sustancial en relación con el activo total o que afecte de manera significativa la generación de recursos

El préstamo obtenido por el Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo) se encuentra garantizado por el Banco Santander Central Hispano S.A.

En opinión de la Gerencia, se vienen cumpliendo los compromisos pactados con las entidades financieras al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014.

- (d) Los pagos mínimos futuros para los arrendamientos financieros obtenidos al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, son como siguen:

	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)
2015	3,344	6,430
2016	6,737	6,430
2017	307	-
2018	178	-
	<hr/>	<hr/>
Total pagos mínimos por arrendamiento	10,566	12,860
	<hr/>	<hr/>
Menos:		
Carga financiera por aplicar a resultados durante el plazo de arrendamiento	(391)	(764)
	<hr/>	<hr/>
Valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento	10,175	12,096
	<hr/>	<hr/>
Obligaciones por arrendamiento financiero		
Corriente	6,454	5,907
No corriente	3,721	6,189
	<hr/>	<hr/>
Total	10,175	12,096
	<hr/>	<hr/>

(e) Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, la deuda a largo plazo tiene los siguientes vencimientos:

	30.09.2015			31.12.2014		
	Intereses S/.(000)	Principal S/.(000)	Total S/.(000)	Intereses S/.(000)	Principal S/.(000)	Total S/.(000)
2015	4,146	28,158	32,304	7,406	153,124	160,530
2016	154	63,411	63,565	-	63,669	63,669
2017	-	173,365	173,365	-	172,832	172,832
2018	-	22,298	22,298	-	22,203	22,203
2019	-	1,986	1,986	-	2,020	2,020
Total	4,300	289,218	293,518	7,406	413,848	421,254

(f) En sesión de 25 de mayo de 2005, el Directorio de la Compañía aprobó la realización de una oferta privada no masiva de pagarés, a través de una o varias emisiones, hasta por el equivalente a US\$400,000,000 en circulación y delegó facultades en determinados funcionarios de la Compañía a fin de que establezcan las características de emisión respectivas, este plazo ha sido ampliado hasta 31 de diciembre de 2018, por la Junta General de Accionistas del 24 de marzo de 2014.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

13.3 Deuda con entidades bancarias

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	Moneda de origen	30.09.2015 S/.(000)
Banco de Crédito del Perú	S/.	132,401
Banco Scotiabank del Perú	S/.	71,511
Banco de Crédito del Perú	S/.	71,347
Total		<u>275,259</u>
Composición de la deuda		
Principal		270,000
Intereses		5,259
		<u>275,259</u>

(b) Los préstamos tienen vencimiento corriente y no tienen garantías específicas.

(c) La tasa anual promedio vigente de los préstamos en soles al 30 de setiembre de 2015, es de 4.00 por ciento.

14. Cuentas por pagar comerciales

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)
Proveedores nacionales (c)	689,660	950,642
Devengo de obligaciones por facturar	611,221	718,979
Relacionadas, nota 17(d)	314,813	301,773
Proveedores del exterior	163,146	191,164
Depósitos en garantía de contratistas	8,628	2,563
	<u>1,787,468</u>	<u>2,165,121</u>

(b) Las cuentas por pagar comerciales están denominadas en nuevos soles, dólares estadounidenses y euros, no devengan interés, tienen vencimientos corrientes, son normalmente cancelados en un periodo promedio de 60 días, y no se han otorgado garantías.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

- (c) Los proveedores nacionales al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, incluyen S/.166,344,000 y S/.224,313,000, respectivamente de cuentas por pagar que están bajo cesión de derecho de cobro con Fondos de Inversión, en los que TFP S.A. (una afiliada de la Compañía) presta servicios de administración necesarios para que los proveedores accedan a dichas transacciones. Las transacciones de cesión de derecho de cobro referidas no han implicado un cambio en los términos comerciales acordados con los proveedores y la Compañía, por lo que se mantiene su clasificación como cuentas por pagar comerciales.

15. Otras cuentas por pagar y otras provisiones

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)
Participación de los trabajadores	146,387	186,022
Remuneraciones y vacaciones (c)	87,190	301,028
Tributos por pagar	57,156	32,142
Depósitos en garantía	37,017	33,241
Dividendos y devoluciones por pagar a accionistas	29,683	24,789
Otros	31,859	31,663
Total	<u>389,292</u>	<u>608,885</u>
Menos - Porción no corriente	<u>(45,201)</u>	<u>(41,226)</u>
Porción corriente	<u>344,091</u>	<u>567,659</u>
Otras provisiones (b)	2,495,125	886,117
Menos - Porción no corriente	<u>(678,991)</u>	<u>(757,914)</u>
Otras provisiones - Porción corriente	<u>1,816,134</u>	<u>128,203</u>

- (b) Comprende, principalmente, provisiones diversas efectuadas por la Compañía y sus Subsidiarias de acuerdo con la práctica descrita en la nota 4.3(k), basada en sus mejores estimaciones del desembolso que sería requerido para liquidar obligaciones a la fecha del estado consolidado de situación financiera.

Al 30 de setiembre de 2015, la Compañía recibió de SUNAT las Resoluciones de Intendencia N°0150150001362 y N°0150150001364 sobre el impuesto a la renta de los ejercicios 1998 al 2001, exigiendo el pago de S/.1,532,181,000. Tras la notificación recibida, la Compañía decidió registrar el referido pasivo en los estados financieros consolidados.

La Gerencia y sus asesores legales internos y externos consideran que las provisiones registradas son suficientes para cubrir los riesgos que afecten el negocio de la Compañía y sus Subsidiarias al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, tal como se describe en la nota 25.

Asimismo, en el año 2014, la Gerencia de la Compañía y sus asesores legales, efectuaron una re evaluación de los plazos de vencimiento de dichas provisiones y estimaron que un monto de S/.757,914,000, debía ser reclasificado a largo plazo debido a que de efectuarse los desembolsos, estos se producirían a partir del año 2016.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

- (c) Durante el último trimestre del 2014, como parte de la reorganización societaria descrita en la nota 2, la Gerencia de la Compañía inició el programa de retiro incentivado, el cual culminó en el tercer trimestre de 2015. Al 31 de diciembre de 2014, se estimaron costos de reorganización por S/243,465,000, aproximadamente, el cual se presentó en el rubro “Gastos de personal” del estado consolidado de resultados. Asimismo en el tercer trimestre de 2015, se generaron liquidaciones adicionales por S/29,380,000.

16. Ingresos diferidos

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	30.09.2015	31.12.2014
	S/.(000)	S/.(000)
Subvenciones, (b) y notas 7(d) y 4.3(r)	196,271	53,912
Servicios de telefonía móvil, nota 4.3(l)	156,272	156,053
Cuota de conexión, nota 4.3(l)	7,090	10,208
Otros	123,448	65,516
Total	483,081	285,689
Menos - Porción no corriente	(227,494)	(60,685)
Porción corriente	<u>255,587</u>	<u>225,004</u>

- (b) Los ingresos por subvenciones comprenden principalmente:

- Proyecto Lambayeque, corresponden al contrato suscrito el 27 de mayo de 2015, entre la Compañía y el Estado Peruano (representado por el Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones -FITEL), para el financiamiento no reembolsable del Proyecto “Conectividad Integral de Banda Ancha para el desarrollo social de la zona norte del País”.
- Proyecto BAS, corresponden al contrato suscrito el 27 de febrero de 2009, entre la Compañía y el Estado Peruano (representado por FITEL), para el financiamiento no reembolsable del Proyecto Banda Ancha para localidades Aisladas (BAS).
- Proyecto Selva, corresponden al contrato suscrito el 18 de febrero de 2011, entre la Compañía y el Estado Peruano (representado por FITEL), para el financiamiento no reembolsable del Proyecto “Integración de las áreas rurales y lugares de preferente interés social a la red del servicio móvil - Selva”.

La obligación que tiene la Compañía, es de utilizar dichos financiamientos por su cuenta y riesgo para el diseño, adquisición de equipos, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento del sistema que permitirá prestar los servicios públicos de telecomunicaciones en localidades beneficiarias, cumpliendo las condiciones previstas en las especificaciones técnicas presentadas en el contrato de financiamiento.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Proyecto	Lambayeque	BAS	Selva
Periodo de inversión	14 meses	19 meses	12 meses
Periodo de operación	120 meses	48 meses	50 meses
Fin del contrato	Continuar con las obligaciones estipuladas en sus respectivos contratos de concesión.		
Monto	US\$47,626,000	US\$48,849,000	US\$14,718,000
Desembolso de etapa de inversión			
1er	20% US\$9,525,000	30 % US\$14,655,000	60 % US\$8,831,000
2do	15% US\$7,144,000	30 % US\$14,655,000	20% US\$2,944,000
3er	15% US\$7,144,000	-	-
Desembolso de etapa de operación	20 desembolsos 2.5% semestral	8 desembolsos 5% semestral	8 desembolsos 2.5% semestral

El proyecto Lambayeque incluye la construcción de una red de transporte por US\$11,613,000, de los cuales la Compañía ha recibido un anticipo de US\$2,323,000 a la suscripción del contrato, ver nota 7.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

17. Transacciones con entidades relacionadas

- (a) Durante los periodos de nueve meses terminados el 30 de setiembre de 2015 y de 2014, las transacciones más significativas efectuadas por la Compañía y sus Subsidiarias con entidades relacionadas fueron las siguientes:

	30.09.2015	30.09.2014
	S/.(000)	S/.(000)
Ingresos con relacionadas por:		
Otras transacciones por comisiones		
- TFP S.A.C.	41	-
Gastos:		
Gestión administrativa		
Telefónica Gestión de Servicios Compartidos Perú S.A.C.	(95,813)	(112,643)
Gestión contable y de recursos humanos		
Tgestiona Servicios Contables y Capital Humano S.A.C.	(25,485)	-
Honorario por uso de marca		
Telefónica, S.A. (c)	(115,529)	(107,464)
Servicio de enlaces internet y fibra óptica		
Telefónica International Wholesale Services Perú S.A.C.	(66,965)	(55,471)
Servicio de logística		
Tgestiona Logística S.A.C.	(51,873)	(43,372)
Servicios de sistemas y gestión		
Telefónica Global Technology S.A.U.	(44,982)	(42,753)
Servicio de recaudación		
Telefónica Centros de Cobro S.A.C.	(9,714)	(11,400)
Transferencia de capacidad de gestión		
Telefónica Internacional, S.A. (b)	(5,983)	(12,441)

- (b) Al 30 de setiembre de 2015 y de 2014, la Compañía mantiene con Telefónica Internacional, S.A. (TISA) contratos de transferencia de capacidad de gestión.
- (c) Al 30 de setiembre de 2015 y de 2014, la Compañía mantiene contratos con Telefónica, S.A. (TSA), por los cuales esta última recibe un honorario por el uso de marca equivalente al 1.6 por ciento de los ingresos mensuales, excluyendo las operaciones intragrupo.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

- (d) Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, la Compañía y sus Subsidiarias mantenían los siguientes saldos comerciales con entidades relacionadas:

	30.09.2015		31.12.2014	
	Cuentas por cobrar S/.(000)	Cuentas por pagar S/.(000)	Cuentas por cobrar S/.(000)	Cuentas por pagar S/.(000)
Relacionadas:				
Telefónica International Wholesale Services S.L	48,414	33,698	31,875	21,513
Telefónica International Wholesale Services Perú S.A.C.	39,628	29,924	40,144	44,410
Telefónica Gestión de Servicios Compartidos Perú S.A.C.	16,220	54,346	18,617	62,247
Media Networks Latin América S.A.C.	13,902	25,797	13,327	41,690
Telefónica Centros de Cobro S.A.C.	4,879	5,972	6,070	4,617
Terra Networks Perú S.A.	2,308	4,074	3,508	3,576
Telefónica, S.A.	1,456	54,822	1,484	39,877
Telefónica Larga Distancia S.A.	1,288	325	1,254	312
Telefónica Móviles España, S.A.	875	-	1,417	-
Telefónica Internacional, S.A.	507	13,136	610	17,372
Telefónica Data USA	75	6,115	88	5,833
Telefónica Compras Electrónicas	-	5,198	-	11,088
Telefónica International Wholesale Services USA	-	1,307	-	1,263
Otros	32,251	80,099	35,682	47,975
Cuentas por cobrar y pagar comerciales relacionadas, (ver notas 6 y 14)	<u>161,803</u>	<u>314,813</u>	<u>154,076</u>	<u>301,773</u>

- (e) Préstamos al personal -

La Compañía y sus Subsidiarias otorgan préstamos a sus empleados y funcionarios por plazos de hasta 24 meses. Las tasas de interés aplicadas generalmente están por debajo de las tasas de interés existentes en el mercado; sin embargo, los otros términos de los préstamos son sustancialmente los mismos que los del mercado. El saldo de los préstamos a empleados fue de aproximadamente S/.23,573,000 y S/.22,066,000 al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, respectivamente, y se presentan en el rubro “Otras cuentas por cobrar, neto” del estado consolidado de situación financiera, ver nota 7(a).

- (f) Remuneraciones al Directorio y miembros de la Gerencia Clave -

Las remuneraciones recibidas por los directores y el personal clave de Gerencia ascendieron a aproximadamente S/.54,514,000 por el periodo de nueve meses terminados el 30 de setiembre de 2015 (aproximadamente S/.63,922,000 por el periodo de nueve meses terminados el 30 de setiembre de 2014), las cuales incluyen beneficios a corto plazo, compensación por tiempo de servicios y otros.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

- (g) Al 30 de setiembre de 2015, la Compañía mantiene cuentas corrientes en la financiera del Grupo, Telfisa Global, B.V., por un importe ascendente a US\$3,865,000 equivalente a S/.12,457,000 los cuales se presentan en el rubro “Efectivo y equivalentes al efectivo”. (Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía mantenía cuentas corrientes en Telfisa Global, B.V., por un importe ascendente a US\$4,298,000 equivalente a S/.12,816,000).
- (h) Las operaciones con partes relacionadas se hacen en condiciones de mercado equivalentes a aquellas aplicadas a transacciones entre partes independientes.

18. Situación tributaria

(a) Impuestos diferidos -

A continuación se detalla el movimiento del rubro:

	Al 1 de enero de 2014 S/.(000)	Abono (cargo) al estado consolidado de resultados S/.(000)	Abono (cargo) al estado consolidado de situación financiera S/.(000)	Abono (cargo) al estado consolidado de resultados cambio tasas S/.(000)	Abono (cargo) al estado consolidado de situación financiera cambio tasas S/.(000)	Al 31 de diciembre de 2014 S/.(000)	Abono (cargo) al estado consolidado de resultados de resultados S/.(000)	Abono (cargo) al estado consolidado de situación financiera S/.(000)	Al 30 de setiembre de 2015 S/.(000)
Activos (pasivos) diferidos									
Depreciación	257,558	44,189	-	(34,849)	-	266,898	43,358	-	310,256
Estimación para cuentas de cobranza dudosa	126,145	4,678	-	(10,172)	-	120,651	(8,691)	-	111,960
Provisión por contingencias diversas	137,815	(38,490)	-	(18,360)	-	80,965	8,936	-	89,901
Gastos de personal	21,233	73,914	-	(6,215)	-	88,932	(59,219)	2,560	32,273
Deterioro de inventarios y activo fijo	15,336	(1,891)	-	(891)	-	12,554	(1,219)	-	11,335
Bonos VAC	27,519	4,306	-	(3,980)	-	27,845	8,622	-	36,467
Pérdida tributaria arrastrable	7,213	(7,213)	-	-	-	-	-	-	-
Instrumentos financieros	14,254	(7,263)	(771)	(267)	(108)	5,845	(5,499)	(2,212)	(1,866)
Ingresos diferidos	4,799	(279)	-	(279)	-	4,241	-	-	4,241
Venta de torres	4,304	(574)	-	(574)	-	3,156	-	-	3,156
Otros	38,225	57,403	-	(4,084)	-	91,544	1,191	-	92,735
Capitalización de nómina por construcción de planta	(5,261)	35,857	-	(3,485)	-	27,111	465	-	27,576
Asignación del precio pagado por subsidiaria	(6,813)	719	-	694	-	(5,400)	522	-	(4,878)
Arrendamiento financiero	(7,956)	(6,361)	-	1,317	-	(13,000)	-	-	(13,000)
Costo atribuido al activo fijo	(14,717)	2,523	-	1,712	-	(10,482)	2,764	-	(7,718)
Amortización de licencias de software	(5,245)	(30,737)	-	2,400	-	(33,582)	25,590	-	(7,992)
Concesión administrativa, nota 11	(352,248)	(86,738)	-	53,340	-	(385,646)	(8,346)	-	(393,992)
Total activos diferidos, neto	262,161	44,043	(771)	(23,693)	(108)	281,632	8,474	348	290,454

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

- (b) El gasto mostrado por el impuesto a las ganancias en el estado consolidado de resultados, se compone de la siguiente manera:

	30.09.2015 S/.(000)	30.09.2014 S/.(000)
Corriente (*)	1,734,968	428,899
Diferido	<u>(8,474)</u>	<u>51,075</u>
	<u>1,726,494</u>	<u>479,974</u>

- (*) Al 30 de setiembre de 2015, la Compañía ha registrado las notificaciones recibidas de SUNAT por S/.1,532,181,000, correspondiendo la suma de S/.1,356,701,000, al impuesto a las ganancias. Ver nota 15.

- (c) A continuación se presenta la reconciliación de la tasa efectiva del impuesto a las ganancias con la tasa tributaria:

	30.09.2015		30.09.2014	
	S/.(000)	%	S/.(000)	%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	<u>966,895</u>	<u>100.00</u>	<u>1,443,398</u>	<u>100.00</u>
Impuesto a las ganancias según tasa tributaria	270,731	28.00	433,019	30.00
Impacto tributario de				
Alquiler de locales para telefonía pública (no deducibles)	2,781	0.29	6,109	0.42
Intereses por sanciones (*)	49,134	5.08	-	-
Ajuste de años anteriores (*)	1,356,511	140.30	(3,208)	(0.22)
Multas y sanciones	8,076	0.84	14,206	0.98
Gastos de ejercicios anteriores	1,710	0.18	5,464	0.38
Otros, neto	<u>37,551</u>	<u>3.88</u>	<u>24,384</u>	<u>1.69</u>
Gasto por impuesto a las ganancias	<u>1,726,494</u>	<u>178.57</u>	<u>479,974</u>	<u>33.25</u>

- (*) Corresponden principalmente al efecto de las notificaciones recibidas de SUNAT que por su naturaleza son gastos no deducibles para efectos del impuesto a las ganancias. Ver nota 15.

- (d) La Compañía y sus Subsidiarias están sujetas al régimen tributario peruano. Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, la tasa del impuesto a las ganancias es de 28 y 30 por ciento respectivamente sobre la utilidad gravable, luego de deducir la participación de los trabajadores que se calcula con una tasa de 10 por ciento sobre la utilidad imponible.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

A partir del ejercicio 2015, en atención a la Ley 30296, publicada el 31 de diciembre de 2014 y vigente a partir del 1 de enero de 2015, la tasa del impuesto a las ganancias aplicable sobre la utilidad gravable, luego de deducir la participación de los trabajadores será la siguiente:

- Ejercicios 2015 y 2016: 28 por ciento.
- Ejercicios 2017 y 2018: 27 por ciento.
- Ejercicios 2019 en adelante: 26 por ciento.

Las personas jurídicas no domiciliadas en el Perú y las personas naturales están sujetas a la retención de un impuesto adicional sobre los dividendos recibidos.

Al respecto, en atención a la Ley mencionada, el impuesto adicional a los dividendos por las utilidades generadas será el siguiente:

- 4.1 por ciento por las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Por los dividendos repartidos a partir de 2015, cuyas utilidades se generan a partir de dicho año, serán las siguientes:
 - Ejercicios 2015 y 2016: 6.8 por ciento.
 - Ejercicios 2017 y 2018: 8 por ciento.
 - Ejercicios 2019 en adelante: 9.3 por ciento.

- (e) Para propósito de la determinación del impuesto a las ganancias e impuesto general a las ventas, los precios de transferencia de las transacciones con entidades relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valoración utilizados y los criterios considerados para su determinación. Con base en el análisis de las operaciones de la Compañía, la Gerencia y sus asesores legales opinan que, como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias de importancia para la Compañía al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014.

Al 30 de setiembre de 2015 la Compañía y sus Subsidiarias registraron una provisión del impuesto a las ganancias por S/.1,734,968,000 (la cual incluye la provisión por activo contingente) que en efecto neto de los pagos a cuenta resulta en un saldo a favor ascendente a S/.37,015,000, (S/.610,186,000 de impuesto a las ganancias por pagar que en su efecto neto de los pagos a cuenta resulta en un saldo a favor ascendente a S/.100,352,000 al 31 de diciembre de 2014).

Otros créditos tributarios se presentan en el rubro “Otras cuentas por cobrar” del estado consolidado de situación financiera.

- (f) Las autoridades tributarias tienen la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir los impuestos calculados por la Compañía y sus Subsidiarias. Las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y del impuesto general a las ventas de la Compañía por los años 2010 a 2015, están sujetas a fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

Las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y del impuesto general a las ventas de sus Subsidiarias están sujetas a fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Estas subsidiarias son:

	Periodo
Telefónica Móviles S.A.	2010 a octubre de 2014
Telefónica Multimedia S.A.C.	2010 a 2015
Telefónica Servicios Comerciales S.A.C.	2010 a Julio de 2014
Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C.	2010 a 2015
Star Global Com S.A.C.	2010 a 2015
Telefónica Servicios Integrados S.A.C.	2010

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias pueden dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar a la fecha si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos adicionales. Cualquier eventual mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de las revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Compañía y sus Subsidiarias y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros consolidados al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014.

- (g) De acuerdo con el Decreto Supremo 013-93-TCC, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No.020-2007-MTC, la Compañía y sus Subsidiarias, en su calidad de concesionarios de servicios de telecomunicaciones, deben abonar los siguientes derechos y tasas:

Concepto	Beneficiario	%	Base de cálculo
Derecho especial destinado al Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones (FITEL)	MTC	1.0	Ingresos facturados y percibidos por servicios portadores y finales de telefonía.
Aportes por servicios de supervisión	OSIPTEL	0.5	Ingresos facturados y percibidos por los diferentes servicios de telecomunicaciones.
Tasa de explotación comercial del servicio	MTC	0.5	Servicios sujetos a concesión y/o autorización.

El importe registrado como gasto por estos conceptos asciende aproximadamente a S/.113,478,000 y S/.132,060,000 por los periodos de nueve meses terminados el 30 de setiembre de 2015 y de 2014, respectivamente, y están incluidos en el rubro “Gastos generales y administrativos” del estado consolidado de resultados, ver nota 20(a).

Asimismo, los citados dispositivos crean un canon anual por uso de espectro radioeléctrico, el mismo que se determina aplicando distintos porcentajes a la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigente al inicio del año, según el tipo de servicio brindado.

El importe registrado como gasto por este concepto asciende aproximadamente a S/.110,690,000 y S/.105,220,000 por los periodos de nueve meses terminados el 30 de setiembre de 2015 y de 2014, respectivamente, y están incluidos en el rubro “Gastos generales y administrativos” del estado consolidado de resultados, ver nota 20(a).

Con fecha 20 de marzo de 2012, Móviles interpuso un recurso de reclamación contra el Oficio No. 5903-2012-MTC/27, de fecha 27 de febrero de 2012, mediante el cual el MTC notificó a Móviles la liquidación por el pago anual del canon por uso del espectro radioeléctrico móvil correspondiente al año 2012, el mismo que se mostró incrementado por ciertos factores. Asimismo, con fecha 4 de junio de 2012, Móviles interpuso un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 213-2012-MTC/27, mediante la cual el MTC declara improcedente el recurso de reclamación presentado. En última instancia, el MTC declaró improcedente nuestra apelación respecto de la resolución que calcula el canon. Ante la posición del MTC, Móviles recurrió al Tribunal Fiscal, el cual el 12 de setiembre de 2012 emitió la Resolución N°15000-11-2012, requiriendo al MTC que eleve los actuados referidos a la apelación del cobro por concepto de Canon del año 2012, a fin de que dicho Tribunal resuelva el fondo de la controversia, lo que hasta el momento no ha ocurrido.

Por su parte, respecto al pago de canon 2013, con fecha 20 de marzo de 2013, se ha presentado ante el MTC un escrito de reclamación contra el Oficio N°7249-2013-MTC/27, oficio mediante el cual se exige el pago por concepto de canon por el uso del espectro radioeléctrico del año 2013, el cual fue declarado infundado por el MTC mediante Resolución Directoral N° 213-2012-MTC/27 del 8 de julio de 2013. El 31 de julio de 2013, Móviles presentó recurso de apelación de acuerdo al Código Tributario contra la Resolución Directoral N° 213-2012-MTC/27. Mediante Resolución Viceministerial N° 464-2013-MTC/03, del 17 de setiembre de 2013, el MTC declaró infundado el recurso de apelación por el ejercicio 2013. Al no estar de acuerdo con dicha resolución, Móviles presentó el 10 de octubre de 2013, recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, no obstante el MTC no ha elevado hasta el momento el mencionado recurso.

Finalmente, respecto del canon 2014, con fecha 17 de marzo de 2014, se ha presentado ante el MTC un escrito de reclamación contra el oficio N°7263-2014-MTC/27. El procedimiento se encuentra actualmente en trámite ante el MTC.

19. Patrimonio

(a) Capital emitido -

Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, el capital emitido está representado por 3,344,363,158 acciones comunes, íntegramente suscritas y pagadas, a un valor nominal de S/.0.86 cada una, ver nota 24.

Como consecuencia de la fusión descrita en la nota 2, en Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el 18 de setiembre de 2014, se acordó el incremento del capital social a S/.2,878,719,000 (representada por 3,347,347,320 acciones). Asimismo, se acordó la emisión de 88,371 nuevas acciones con valor nominal de S/.0.86 a ser distribuidas a los accionistas de Móviles de acuerdo con la relación de canje aprobada de 0.1188895586 acciones Clase B emitidas por la Compañía por cada acción de Móviles.

Asimismo, en concordancia a lo descrito en los Artículos 200 y 356 de la Ley General de Sociedades, un grupo de accionistas minoritarios de la Compañía, considerando la fusión descrita en la nota 2, ejercieron su derecho de separación. La Compañía adquirió las acciones clase B considerando la cotización media ponderada del último semestre. Como resultado de la transacción la Compañía adquirió 2,984,162 acciones de valor nominal S/.0.86 por un importe aproximado de S/.8,071,000, reconociendo una prima de emisión ascendente a S/.5,504,000.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Con fecha 21 de octubre de 2014, la Compañía procedió a la redención de dichas acciones. Como producto de dicha transacción la Compañía redujo su capital social a la suma de S/.2,876,152,000.

La estructura del capital emitido al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, está compuesta porcentualmente por las siguientes clases de acciones:

	30.09.2015	31.12.2014
	%	%
Clase B		
Telefónica Latinoamérica Holding S.L.	50.224	50.224
Latin America Cellular Holding B.V.	48.349	48.349
Otros accionistas menores	1.421	1.421
Clase C	0.006	0.006
	<u>100.000</u>	<u>100.000</u>

Las acciones de clase “B”, eligen a tantos directores como se requiera a efectos de completar el número de integrantes fijado por la Junta General de Accionistas para cada mandato, considerando el director que, en su caso, corresponda designar a los accionistas de clase “C”.

Por su parte, las acciones de clase “C”, que corresponden a los trabajadores de la Compañía, eligen a un (1) director, siempre que hubieran alcanzado una proporción accionaria no menor al 3 por ciento del capital suscrito. Si no alcanzaran dicho porcentaje al momento de la elección, se elegirá un director más de la clase “B”, completando éstos el número de integrantes del Directorio.

(b) Primas de emisión -

Corresponde a la incorporación producto de la fusión por absorción de Telefónica Móviles Perú Holding S.A.A. realizada el 31 de diciembre de 2008, así como al mayor valor pagado sobre el valor nominal en la adquisición de las acciones propias.

(c) Otras reservas de capital -

Está compuesto por la reserva legal, según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo de 10 por ciento de la utilidad distribible de cada ejercicio, deducido el impuesto a las ganancias, se transfiera a una reserva legal hasta que ésta sea igual al 20 por ciento del capital. La reserva legal puede compensar pérdidas o puede ser capitalizada, existiendo en ambos casos obligatoriedad de reponerla.

La reserva legal detraída de los periodos 2015 y 2014, ascendente a S/.96,214,000 y S/.21,950,000 fue aprobada en las Juntas Generales de Accionistas del 24 de marzo de 2015 y 24 de marzo de 2014, respectivamente. La reserva legal al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, asciende a S/.533,901,000 y S/.437,364,000, respectivamente.

Adicional a ello se incluye dentro de este rubro el resultado del plan de pagos basados en acciones, ver nota (d).

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

(d) Pago basado en acciones -

Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, el rubro "Otras reservas de capital" incluye un importe de aproximadamente S/.5,960,000 y S/.7,726,000, respectivamente, correspondiente al valor razonable de las opciones sobre acciones otorgadas por la Matriz en España a ciertos ejecutivos de la Compañía, quienes pueden ejercer sus derechos con un plazo máximo hasta el 2017, ver nota 4.3(t). Durante el periodo de nueve meses terminados el 30 de setiembre de 2015, la Compañía ha reconocido por este concepto un gasto de aproximadamente S/.3,161,000, con cargo a resultados (S/.1,229,000 por el periodo de nueve meses terminados el 30 de setiembre de 2014), asimismo, ha registrado un efecto en patrimonio de S/.1,766,000 (S/.4,825,000 por el año 2014).

(e) Otras reservas de patrimonio -

Corresponde principalmente al neto de las pérdidas y ganancias por cambios en el valor estimado de mercado de los instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo, donde el cambio de valor se refleja inicialmente en el patrimonio, afectando posteriormente a la cuenta de resultados en función de cómo ésta se ve influenciada por el subyacente cubierto.

(f) Resultados acumulados -

El 18 de junio de 2014 y el 1 de agosto de 2014, en Junta General de accionistas, se acordó la distribución del pago de dividendos por S/.300,000,000 y S/.100,000,000, respectivamente con cargo a resultados acumulados al 31 de diciembre de 2013.

A continuación se detalla los dividendos por acción declarada y pagada:

	31.12.2014
	S/.000
Dividendos en efectivo declarados y pagados:	
Dividendos final del 2013: 0.119 céntimos	400,000
	<hr/>
	400,000
	<hr/>

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

20. Gastos generales y administrativos

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	30.09.2015 S/.(000)	30.09.2014 S/.(000)
Servicios prestados por terceros (c)	2,752,437	2,380,403
Tributos y cánones (b)	243,698	265,946
Estimación para cuentas de cobranza dudosa y por deterioro de inventarios notas 6(d), 7(f) y 8(c)	114,398	163,252
Honorario por uso de marca y por transferencia de capacidad de gestión, nota 17(a)	121,512	119,905
Cargas diversas de gestión	27,856	47,166
Total	<u>3,259,901</u>	<u>2,976,672</u>

(b) El rubro “Tributos y cánones” corresponde principalmente a los pagos OSIPTEL y al MTC, nota 18(g).

(c) Los servicios prestados por terceros incluyen lo siguiente:

	30.09.2015 S/.(000)	30.09.2014 S/.(000)
Honorarios, comisiones y servicios	989,819	872,355
Servicios de TV	335,919	267,657
Mantenimiento y reparación	321,957	276,672
Alquileres	271,550	237,870
Gastos de interconexión y corresponsalías	232,611	261,272
Publicidad	134,195	146,469
Servicios de valor agregado	105,752	73,667
Servicios básicos	63,774	51,630
Transporte y almacenamiento	57,036	46,360
Alquiler de circuitos	43,755	26,811
Impresiones	21,459	23,610
Gastos de roaming	13,109	16,481
Correos y telecomunicaciones	5,888	8,304
Otros	155,613	71,245
Total	<u>2,752,437</u>	<u>2,380,403</u>

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

21. Gastos de personal

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	30.09.2015 S/.(000)	30.09.2014 S/.(000)
Remuneraciones	429,908	446,729
Participación de los trabajadores	138,497	144,467
Seguridad y previsión social	50,707	53,817
Compensación por tiempo de servicios	32,174	33,900
Gastos por reestructuración , nota 15(c)	29,380	(7,200)
Otros gastos de personal	(25,029)	561
Capitalización de nómina por construcción de planta	(55,916)	(55,000)
Total	<u>599,721</u>	<u>617,274</u>

(b) La Compañía y sus Subsidiarias cuentan con 5,531 empleados al 30 de setiembre de 2015 (6,399 al 31 de diciembre de 2014).

22. Otros ingresos y gastos operativos

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	30.09.2015 S/.(000)	30.09.2014 S/.(000)
Otros ingresos operativos		
Subvenciones gubernamentales, nota 16	16,132	16,321
Ganancia por enajenación de activos	-	1,618
Otros	10,663	25,335
	<u>26,795</u>	<u>43,274</u>
Otros gastos operativos		
Otras provisiones (b)	(19,041)	(12,433)
Otros	(2,123)	(3,591)
	<u>(21,164)</u>	<u>(16,024)</u>

(b) Las provisiones diversas, corresponden a aquellas efectuadas por la Compañía y sus Subsidiarias de acuerdo con la práctica descrita en la nota 4.3(k), sobre la base de su mejor estimación del desembolso que será requerido para liquidar las obligaciones a la fecha del estado consolidado de situación financiera.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

23. Ingresos y gastos financieros

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	30.09.2015 S/.(000)	30.09.2014 S/.(000)
Ingresos financieros		
Intereses sobre depósitos a plazo	10,675	9,177
Intereses sobre cuentas por cobrar	3,062	3,389
Otros	135	440
	<u>13,872</u>	<u>13,006</u>
Gastos financieros		
Intereses por multas y penalidades (b)	(175,480)	-
Intereses de bonos y papeles comerciales	(73,833)	(92,601)
Intereses de otras deudas	(18,731)	(17,501)
Otros	(47,889)	(50,951)
	<u>(315,933)</u>	<u>(161,053)</u>
Diferencias de cambio neto		
(Pérdida) por diferencias de cambio neto	(74,711)	(26,973)
Ganancia por diferencias de cambio relacionada a instrumentos financieros derivados	38,196	22,426
	<u>(36,515)</u>	<u>(4,547)</u>

(b) Al 30 de setiembre de 2015, la Compañía ha registrado las notificaciones recibidas de SUNAT por S/1,532,181,000, correspondiendo a los intereses la suma de S/175,480,000. Ver nota 15.

24. Ganancia por acción

- (a) La ganancia por acción básica y diluida es calculada dividiendo la ganancia neta del periodo correspondiente a los accionistas comunes, entre el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación a la fecha del estado consolidado de situación financiera:

	Acciones en circulación	Días de vigencia durante el periodo	Promedio ponderado de acciones
Ejercicio 2014			
Saldo al 1 de enero de 2014	3,347,258,949	270	3,347,258,949
Saldo al 30 de setiembre de 2014	<u>3,347,258,949</u>		<u>3,347,258,949</u>
Ejercicio 2015			
Saldo al 1 de enero de 2015	3,344,363,158	270	3,344,363,158
Saldo al 30 de setiembre de 2015	<u>3,344,363,158</u>		<u>3,344,363,158</u>

- (b) El cálculo de la (pérdida) /ganancia por acción básica y diluida de la controladora por los periodos de nueve meses terminados el 30 de setiembre de 2015 y de 2014, se presenta a continuación:

30.09.2015			30.09.2014		
(Pérdida) (numerador) S/.	Número de acciones (denominador)	(Pérdida) por acción S/.	Ganancia (numerador) S/.	Número de acciones (denominador)	Ganancia por acción S/.
<u>(759,599,000)</u>	<u>3,344,363,158</u>	<u>(0.227128)</u>	<u>963,424,000</u>	<u>3,347,258,949</u>	<u>0.287825</u>

25. Contingencias

En el curso normal de sus operaciones, la Compañía ha sido objeto de diversas reclamaciones de índole tributaria, civil, laboral, administrativa, regulatoria y aduanera, las cuales se registran y divulgan de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, ver nota 4.3(k).

Por lo que a las reclamaciones de índole tributaria se refiere, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en el curso de la actuación fiscalizadora correspondiente a los ejercicios 1998 a 2007, ha notificado a la Compañía distintas resoluciones concernientes al: (I) Impuesto a las Ganancias, (II) Impuesto General a las Ventas, y (III) Retenciones del Impuesto a las Ganancias de no domiciliados.

En ciertos casos, la Compañía ha tomado la decisión de recurrir ciertas resoluciones de la SUNAT y del Tribunal Fiscal (TF). En otros casos, la Compañía ha procedido al pago de las cantidades por aquellas acotadas.

En cuanto a:

I. Impuesto a las Ganancias:

(a) Ejercicio fiscal 1998:

Con fecha 21 de julio de 2011, el TF, a través de su Resolución N° 11450-5-2011, emitió pronunciamiento por el ejercicio 1998.

SUNAT, por su parte, en cumplimiento de la citada Resolución del TF, con fecha 3 de octubre de 2011, notificó a la Compañía la Resolución de Intendencia N°0150150001023, la cual consideraba como saldo a favor de la Compañía el importe de S/.69,386,327.

Contra ésta, la Compañía interpuso un recurso de apelación ante el TF al no estar de acuerdo con el saldo a favor determinado por SUNAT. El TF, al conocer del citado recurso de apelación y a través de su Resolución N°974-5-2012: (1) revocó el reparo por S/.252,989,493 por diferencia de cambio al considerar que este es un resultado contable al que no le es aplicable el principio de causalidad; (2) ordenó a SUNAT, que respecto de los importes confirmados evalúe el efecto de las ganancias de cambio a fin de obtener un resultado neto; (3) ordenó a SUNAT la realización de una nueva determinación de la provisión de cobranza dudosa (PCD), en la medida que existen casos que no han sido validados por la SUNAT pero que sí corresponden a gestiones de cobranza válidas; y (4) avaló que las notificaciones “bajo puerta” pueden ser consideradas como gestiones de cobranza.

Al amparo de la misma, SUNAT, con fecha 20 de junio de 2012, notificó a la Compañía, la Resolución de Intendencia N°0150150001100. Al no encontrar conforme a ley la mencionada Resolución, el 11 de julio de 2012, la Compañía presentó un Recurso de Apelación, el mismo que fue resuelto por la RTF N° 18121-5-2012 (notificado el 2 de noviembre de 2012). El TF dispuso que SUNAT no podía desconocer el crédito por donaciones en la determinación del Impuesto.

El 5 de noviembre de 2012, la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia N° 0150150001152 mediante la cual SUNAT, en cumplimiento de la RTF mencionada en el párrafo anterior, determinó un saldo a favor del ejercicio 1998 de S/.137,706,421. De esta manera, se puso fin a la instancia administrativa del presente expediente.

Sin perjuicio de cuanto antecede, la Compañía interpuso, con fecha 10 de octubre de 2011, una demanda contencioso administrativa contra la RTF N°11450-5-2011, en virtud de la cual solicita la nulidad parcial de dicha Resolución en aquellos extremos en que confirma los reparos por: (i) PCD; y (ii) recibos por arrendamientos (TPI). Con fecha 22 de marzo de 2013, la Compañía fue notificada con la sentencia de primera instancia que declara fundada en parte la demanda de la Compañía en relación a los reparos de: (i) PCD y (ii) TPI. El 27 de marzo de 2013 la Compañía solicitó integrar la parte resolutoria de la sentencia para que se establezca en ella que se ha amparado nuestra pretensión de plena jurisdicción, respecto al reparo de TPI. El 2 de abril se amparó nuestra solicitud de integración. El 3 y 4 de abril de 2013 el TF y la SUNAT apelaron la sentencia. Dichas apelaciones fueron concedidas mediante resolución N° 15 de fecha 23 de abril de 2013. El 7 de agosto de 2013 se dispuso la remisión del expediente a la Séptima Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. Dicha Sala se avocó el conocimiento de la causa; se emitió dictamen fiscal desfavorable y con fecha 24 de marzo de 2014 se llevó a cabo la vista de la causa con informe oral de TDP, SUNAT y TF. El 19 de enero de 2015 se emitió la Resolución No. 31 en la que informan que se ha producido discordia respecto del reparo de TPI por lo que se convocó a un primer vocal dirimente frente al cual se llevó a cabo la vista de la causa el 29 de abril de 2015. El primer vocal dirimente se adhirió a la minoría; por lo que se programó una vista de la causa frente a un segundo vocal dirimente, la cual se llevó a cabo el 26 de junio de 2015. Con fecha 21 de agosto de 2015 la compañía fue notificada con la resolución de la Sala que confirma en parte la resolución de primera instancia: (i) acepta la deducibilidad de los gastos de TPI; y, (ii) respecto a PCD, ordena a la SUNAT que verifique si los clientes fueron objeto de acciones de cobro a través de recibos telefónicos. El 4 de setiembre de 2015 tanto TDP como SUNAT presentaron recurso de Casación, mientras que el MEF lo hizo el 7 de setiembre de 2015. Por Resolución No. 46 del 7 de octubre de 2015, la Sala admite los recursos de casación y ordena su elevación a la Corte Suprema.

En el curso del citado proceso judicial la Compañía obtuvo una medida cautelar parcial respecto del reparo por TPI. La Compañía interpuso recurso de apelación en el extremo en el que el Juzgado rechazó la solicitud de medida cautelar en cuanto al reparo de PCD. La apelación fue concedida (sin efecto suspensivo) y elevada a la Corte Superior, la que luego desestimó el pedido de la Compañía. Asimismo, al amparo de la sentencia emitida con fecha 22 de marzo e integrada el 2 de abril de 2013 la Compañía solicitó una ampliación de los términos de la medida cautelar para que comprenda el reparo de PCD. Dicho pedido de ampliación fue desestimado. El 14 de octubre de 2013 la Compañía solicitó nuevamente una ampliación de la medida cautelar, siendo que el Juzgado requirió a SUNAT precise el monto actualizado de la deuda, este pedido fue atendido el 12 de mayo de 2014, mediante un escrito en el cual SUNAT determinó la deuda en S/.616,883,233, monto que ha sido aceptado por el Juzgado y en consecuencia requerido a TDP para que cumpla con garantizarlo, la Compañía apeló esta decisión el 27 de junio de 2014, sin embargo, en la medida que la Compañía no cumplió con el afianzamiento de la deuda, el Juzgado procedió a dar por concluido el incidente. El 20 de febrero de 2015 solicitamos nuevamente una medida cautelar que abarque el reparo de PCD, pedido frente al que el 8 de abril de 2015 el Juzgado requirió a SUNAT el monto actualizado de la deuda. El 17 de abril de 2015 solicitamos se integre la Resolución N° 23, pedido que fue declarado infundado. El 8 de mayo de 2015, SUNAT procedió a precisar el monto de la deuda tributaria, a partir de la cual adjuntamos la carta fianza respectiva. El 26 de mayo de 2015, el Juzgado declaró improcedente la medida cautelar y ordenó la devolución de la carta fianza. Se presentó apelación el 29 de mayo de 2015 y la Sala declaró nula la resolución y ordenó al juez que emita un nuevo pronunciamiento.

Por resolución N° 13 notificada el 10 de setiembre de 2015, el juzgado rechazó nuevamente la MC y ordenó la devolución de la carta fianza. Se presentó apelación y nos encontramos a la espera de que se emita un nuevo pronunciamiento en segunda instancia.

Por su parte, tanto SUNAT como el TF se opusieron a la medida cautelar otorgada. El trámite de oposición fue resuelto confirmando la medida cautelar en cuestión. El TF y SUNAT apelaron dicha decisión, elevándose el expediente a la Tercera Sala Transitoria Contencioso Administrativa. El 12 de setiembre de 2013 se remitió el expediente al 22 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros, quien posteriormente elevó la apelación interpuesta por SUNAT y TF a la Séptima Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros, quien el 12 de junio de 2014 confirmó la medida cautelar otorgada a favor de la Compañía, ordenando que se cumplan sus efectos. El 23 de marzo de 2015, frente a un pedido de desarchivamiento de SUNAT para verificar la contracautela, el Juzgado ha dispuesto que SUNAT indique el monto actualizado de la deuda respecto del reparo de TPI. El 26 de marzo de 2015 hemos absuelto el pedido de SUNAT. El 21 de julio de 2015, el juzgado declaró improcedente la variación de contracautela solicitada por SUNAT, decisión que fue apelada por dicha entidad el 24 de julio de 2015. Por Resolución No. 1 del 5 de octubre de 2015, la Sala solicita los autos para resolver.

Asimismo, la Compañía consideró que su derecho a una tutela cautelar efectiva se vio vulnerado y procedió a iniciar un proceso de amparo que cuestiona la actuación del Juzgado al rechazar el pedido cautelar y la inaplicación del artículo 159 del Código Tributario, el cual ha sido declarado improcedente y se encuentra pendiente de resolver en segunda instancia, debido a nuestra apelación.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse de manera definitiva en términos favorables para la Compañía. De ser así, este proceso no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

El 7 de agosto de 2012 la Compañía fue notificada con una demanda contenciosa administrativa interpuesta por la SUNAT solicitando la nulidad parcial de la Resolución del Tribunal Fiscal N° 11450-5-2011, en el extremo en el que, resolviendo a favor de la Compañía, dispuso revocar el reparo referido a la cuenta de gastos excepcionales. El 23 de agosto de 2013 el expediente se remitió al 23 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. A la fecha, el proceso se encuentra pendiente de ser sentenciado luego del informe oral el 24 de marzo de 2015, donde participó TdP y SUNAT. El 5 de mayo de 2015 se dejó sin efecto el citado informe oral y se programó uno nuevo para el 9 de julio de 2015, donde participaron las mismas partes, quedando el proceso pendiente de sentenciar.

De otro lado, el 14 de mayo de 2013 la Compañía fue notificada con una demanda contenciosa administrativa interpuesta por la SUNAT solicitando la nulidad parcial de la RTF No. 974-5-2012, en el extremo que, resolviendo favor de la Compañía, dispuso revocar los reparos por diferencia de cambio de distintas cuentas. El principal argumento es que la RTF ha determinado que todas las diferencias de cambio se computan para la determinación de la renta neta, contraviniendo el artículo 61 de la Ley del Impuesto a la Renta que establece que solo se computará de la forma antes indicada cuando se traten de actividades gravadas. El 26 de abril de 2013 la Compañía dedujo excepción de caducidad de plazo y el 6 de mayo de 2013 la demanda fue contestada por la Compañía. El 24 de julio de 2013 se declaró infundada la excepción y se declaró saneado el proceso. El 7 de agosto de 2013 el expediente se remitió al 23 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. A la fecha se cuenta con sentencia de primera instancia favorable, la cual ha sido apelada por SUNAT el 7 de abril de 2015. Mediante resolución N° 19 de fecha 12 de agosto de 2015, se señaló vista de la causa para el miércoles 9 de marzo de 2016.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para entender que los procesos contencioso-administrativos iniciados por la SUNAT podrían resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive de los citados procesos contencioso-administrativos no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

(b) Ejercicio fiscal 1999:

El TF a través de la RTF N°16603-4-2010, notificada el 23 de diciembre de 2010, puso fin al procedimiento administrativo correspondiente al citado ejercicio toda vez que, al declarar la nulidad de todo lo actuado por SUNAT en relación al mismo, permitió a la Compañía invocar su prescripción. En tal sentido, con fecha 4 de abril de 2012, la Compañía solicitó la declaración de prescripción del citado ejercicio.

SUNAT, a través de su Resolución de Intendencia N°011-020-0000323/SUNAT, notificada el 4 de mayo de 2012, ha declarado la prescripción del ejercicio fiscal en cuestión.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para entender que la prescripción del citado ejercicio impide que se lleve a cabo por parte de SUNAT (de oficio) una nueva determinación, por lo que el saldo determinado por la Compañía en el ejercicio 1999 será el que la SUNAT deba arrastrar al ejercicio 2000.

(c) Ejercicios fiscales 2000 y 2001:

El TF a través de la RTF N°17044-8-2010, notificada el 29 de diciembre de 2010 (y posteriormente aclarada por RTF N°1853-8-2011 notificada el 11 de febrero de 2011) puso fin al procedimiento administrativo correspondiente a los citados ejercicios.

En vista a que dichas resoluciones no se encontraban ajustadas a derecho, la Compañía interpuso (con fecha 21 de marzo de 2011) una demanda contencioso administrativa contra SUNAT y el TF, solicitando la nulidad parcial de la RTF N°17044-8-2010, RTF N° 17133-8-2010, y RTF N° 01853-8-2011, en los extremos que confirman los reparos por: (1) cargas financieras – CF, (2) PCD, (3) TPI, (4) enajenación de bienes por transferencia patrimonial a Telefónica Móviles S.A.C. – Reorganización- y, (5) costos del activo fijo deducido extracontablemente como gasto (Overhead) realizados contra la Compañía. Además, solicitó la nulidad parcial de la RTF N° 17133-8-2010, en el extremo del reparo de intereses correspondiente a los pagos a cuenta del ejercicio 2000.

El 20 de marzo de 2013 la Compañía fue notificada con la sentencia de primera instancia que declaró fundada en parte la demanda de la compañía en relación con los reparos de: (i) CF; (ii) PCD; y (iii) TPI, amparándose la pretensión de la Compañía de plena jurisdicción. Del mismo modo, se declararon infundados los reparos: (i) Reorganización y (ii) Overhead. Con fecha 27 de marzo de 2013 SUNAT, el TF y la Compañía apelaron la sentencia. Estas apelaciones fueron concedidas mediante Resolución N° 20 de fecha 9 de abril de 2013. El 13 de agosto de 2013 se remitió a la Séptima Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. En dicho proceso se ha emitido dictamen fiscal que opina que se revoque la sentencia y con fecha 24 de marzo de 2014 se llevó a cabo la vista de la causa con informe oral de TdP, SUNAT y TF. Con fecha, 22 de enero de 2015 se produjo discordia respecto del reparo de TPI, por lo que se convocó a un primer vocal dirimente, frente al cual se llevó a cabo la vista de la causa el día 29 de abril de 2015. El 21 de mayo de 2015, el primer vocal dirimiente se adhirió a la minoría; por lo que se programó una vista de la causa frente a un segundo vocal dirimente, la cual se llevó a cabo el 26 de junio de 2015. Mediante Resolución N° 62 de fecha 20 de julio de 2015, la Sala confirmó en parte la sentencia resolviendo lo siguiente: (i) CF por Diferencia de Tipo de Cambio: acepta la deducibilidad; (ii) CF por intereses: ordena reenviar el expediente a SUNAT para verificar nuevamente; (iii) PCD: ordena a SUNAT que verifique si los clientes fueron objeto de acciones de cobro a través de recibos telefónicos. (iv) TPI: confirmando la deducción del gasto; y, (v) Overhead y Reorganización: no aceptando los gastos deducidos. El 3 de setiembre de 2015 SUNAT presentó Casación, mientras que TDP y el TF presentaron sus recursos el 4 y 7 de setiembre de 2015, respectivamente. Por Resolución No. 65 de fecha 9 de setiembre de 2015, la Corte Superior admitió los recursos y ordenó su elevación a la Corte Suprema.

En el curso del citado proceso, la Compañía obtuvo una medida cautelar parcial en virtud de la cual se ordenó la suspensión de los efectos de las resoluciones cuestionadas respecto a los siguientes reparos: (1) CF, (2) PCD y, (3) TPI. SUNAT y el TF se opusieron a la medida cautelar concedida a la Compañía. El 17 de mayo de 2013 se rechazaron las oposiciones formuladas y dicha decisión fue apelada por SUNAT y el TF, concediéndoles la apelación el 10 de junio de 2013. El 11 de septiembre de 2013 el expediente se remitió al 23 Juzgado Contencioso con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros, el que elevó el expediente en apelación a la Séptima Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. El 12 de noviembre de 2014 se confirmó el rechazo a las oposiciones presentadas por SUNAT y el TF. El 5 de diciembre de 2014, SUNAT solicitó la variación de la contracautela sobre el monto, solicitud que fue declarada infundada por el Juzgado. El 25 de marzo de 2015 SUNAT presentó apelación, el cual fue amparado por la Sala concediendo el pedido de variación de medida cautelar. Ante dicha situación, se ha planteado una nulidad, la cual ha sido declarada improcedente.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía. Sin perjuicio de lo señalado, la calificación de la contingencia respecto a los reparos de reorganización simple y overhead ha sido calificada como probable.

Al amparo de la RTF N° 17044-8-2010 y RTF N° 1853-8-2011, SUNAT, con fecha 4 de octubre de 2011, notificó la Resolución de Intendencia N° 0150150001030 en virtud de la cual determinó una presunta deuda tributaria por importe de S/.2,379,451,375.

La Compañía, con fecha 24 de octubre de 2011, interpuso un recurso de apelación ante el TF contra la citada Resolución de Intendencia; SUNAT condicionó la admisibilidad del citado recurso al pago previo por parte de la Compañía de la cantidad de S/.1,627,950,109. Posteriormente, la propia SUNAT - merced a la medida cautelar obtenida por la Compañía en el proceso contencioso-administrativo iniciado contra la RTF N° 17044-8-2010, redujo el importe de la presunta deuda a un total de S/.619,814,185.

La Compañía, con fecha 30 de noviembre de 2011, interpuso una queja ante el TF contra el requisito de admisibilidad que SUNAT había exigido para admitir a trámite la apelación mencionada en el acápite precedente. Estando en trámite la citada apelación, SUNAT notificó a la Compañía una Resolución de Ejecución Coactiva por importe de S/.134,353,008.

La Compañía (sin perjuicio de proceder al pago de los S/.134,353,008 bajo protesto) recurrió al TF (en queja) la citada Resolución de Ejecución Coactiva por entender que el requerimiento formulado por SUNAT carecía de sustento legal.

Con fecha 27 de enero de 2012 se resolvió (a favor de la Compañía) el Recurso de Queja presentado por la misma manifestando el TF que no existía deuda exigible coactivamente.

Con fecha 22 de febrero de 2012, resolviendo el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Intendencia N° 0150150001030, el TF notifica la Resolución N° 01973-8-2012 mediante la cual ordenó a SUNAT que emita una nueva Resolución de Intendencia.

Con fecha 1 de abril de 2013 la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia N° 0150150001203 (sustituída por una Resolución del mismo número notificada el 3 de abril de 2013, la cual a su vez fue modificada por la Resolución de Intendencia N° 0150190000041 notificada el 4 de abril de 2013) mediante la cual SUNAT da cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal. Al considerar que la referida Resolución no se ajusta a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal, el 19 de abril de 2013, la Compañía interpuso recurso de apelación, el mismo que fue resuelto mediante RTF 13365-3-2013 notificada el 23 de setiembre de 2013. En esta resolución el TF confirmó la Resolución de Intendencia emitida. El 7 de octubre de 2013 la Compañía presentó una solicitud de aclaración al considerar que no es posible determinar el Impuesto a la Renta del año 2000 mientras la Sala 11 del Tribunal Fiscal tenga pendiente la resolución del expediente vinculado con los pagos a cuenta del año 2000. Con fecha 6 de noviembre de 2013 la Compañía fue notificada con la RTF 15989-3-2013 mediante la cual se confirma que no es posible determinar el Impuesto a la Renta del año 2000 hasta que no concluya el proceso vinculado con los pagos a cuenta. El 1 de julio de 2015, la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia No. 0150150001364 mediante la cual SUNAT da cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal. Al no estar de acuerdo con lo señalado en la mencionada resolución, el 22 de julio de 2015 presentó recurso de apelación, el cual se encuentra pendiente de resolver en el Tribunal Fiscal.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, es importante precisar que luego de la emisión de la Resolución de Intendencia No. 0150150001203, SUNAT notificó la Resolución de Ejecución Coactiva No. 011-006-0044540 exigiendo el pago de S/.150,842,142 vinculado con la multa del Impuesto a la Renta del año 2000. La Compañía (sin perjuicio de proceder al pago de los S/.150,842,142) recurrió al TF (en queja) la citada Resolución de Ejecución Coactiva por entender que el requerimiento formulado por SUNAT carecía de sustento legal.

Con fecha 6 de enero de 2014 se notificó a la Compañía la RTF 18209-Q-2013 que declaró fundado el Recurso de Queja presentado. El 12 de mayo de 2014, SUNAT presentó una demanda contenciosa administrativa en contra de la citada RTF, la cual fue declarada improcedente. SUNAT apeló la sentencia de primera instancia y actualmente el proceso se encuentra pendiente de vista de la causa, la cual ha sido programada para el 16 de diciembre de 2015.

El 24 de febrero de 2014, SUNAT notificó la Resolución Coactiva No. 0110070101757 por la cual se dejó sin efecto el procedimiento de cobranza coactiva aunque sin pronunciarse sobre el pago efectuado por la Compañía. El 23 de abril de 2014 se presentaron dos escritos al ejecutor coactivo solicitando la devolución de los S/.134,353,008 (pagados en enero de 2012) y los S/. 150,842,142 (pagados en noviembre y diciembre de 2013). El 8 de mayo de 2014 el ejecutor coactivo notificó las Resoluciones Coactivas Nos. 0110070109273 y 0110070109274 mediante las cuales remitió los expedientes a la Gerencia de Fiscalización de la SUNAT a fin de que evalúe y resuelva lo solicitado por la Compañía. El 17 de junio de 2014 la Compañía presentó dos Recursos de Queja ante el Tribunal Fiscal para que ordene al ejecutor coactivo la devolución de los importes pagados. El 3 de julio de 2014 el Tribunal Fiscal notificó la RTF 03249-Q-2014 en la cual declara infundadas las quejas presentadas señalando que resultaba arreglado a ley que la SUNAT mediante las Resoluciones Coactivas Nos. 0110070109273 y 0110070109274 les haya otorgado el trámite de solicitudes de devolución y las haya remitido al área competente para que emita el pronunciamiento correspondiente.

Con fecha 31 de julio de 2014, la Compañía fue notificada con las Resoluciones de Intendencia Nos. 012-180-0007031, 012-180-0007032 y 012-180-0007038 (vinculadas con la solicitud de devolución de los S/. 134,353,008, pagados en enero de 2012) y la Resolución de Intendencia No. 012-180-0007033 (vinculada con la solicitud de devolución de los S/.150,842,142, pagados en noviembre y diciembre de 2013), mediante las cuales la SUNAT declaró improcedentes las solicitudes de la Compañía.

La Compañía con fecha 27 de agosto de 2014 presentó los recursos de reclamación correspondientes. El 30 de enero de 2015, la Administración Tributaria resolvió los referidos recursos, indicando que no procede la devolución de los importes solicitados. Al no encontrarnos de acuerdo con ello, el 19 de febrero de 2015 se presentaron los recursos de apelación, encontrándose pendientes de ser resueltos.

En vista a que la RTF N° 13365-3-2013 no se encontraba ajustada a derecho, la Compañía interpuso (con fecha 19 de noviembre de 2013) una demanda contencioso administrativa contra SUNAT y el TF, solicitando la nulidad parcial de la RTF N°13365-3-2013, en los extremos que confirman los reparos por: (1) saldo a favor de ejercicios anteriores y, (2) venta de la red analógica Nortel. El 23 de marzo de 2015 se ha emitido sentencia de primera instancia que declaró infundada la demanda, la cual fue apelada y concedida el 31 de marzo de 2015. El 10 de julio de 2015 se remitieron los actuados al Ministerio Público para Dictamen Fiscal. Mediante resolución N° 19 de fecha 12 de agosto de 2015, se señaló como fecha para vista de la causa el día miércoles 9 de marzo de 2016. Asimismo, el 27 de agosto de 2015 se procedió a absolver el dictamen fiscal.

El 19 de noviembre de 2013 la Compañía solicitó medida cautelar con la finalidad que se suspendan los efectos de la RTF N° 13365-3-2013, en la cual solicitó la aplicación del control difuso del artículo 159 del Código Tributario con la finalidad de evitar se corra traslado de la misma a SUNAT y que se requiera por parte de la Compañía el afianzamiento total de la deuda, sin embargo, el Juzgado declaró improcedente la medida cautelar señalando que no existía verosimilitud. Mediante resolución N° 11, se declaró el archivo del expediente cautelar.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive del citado proceso no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

(d) Acción de Amparo derivada del IR 2000-2001:

El 3 de julio de 2013 la Compañía interpuso una demanda de amparo, mediante la cual la Compañía solicitó que, como consecuencia de la violación sus derechos constitucionales de: (i) tener procedimientos sin dilaciones; (ii) proscripción del abuso de derecho; y (iii) no confiscatoriedad de los tributos, se declare la inaplicación al caso concreto del artículo 33 del Código Tributario, que regula el interés moratorio de los tributos impagos.

En efecto, SUNAT mediante la Resolución de Intendencia No. 0150190000041 dispuso proseguir la cobranza de las Resoluciones de Determinación N° 0120030008377, 0120030008382, 0120030008383, 0120030008378, 0120030008388, 0120030008380, 0120030008385, 0120030008312, 0120030008386, 0120030008379, 0120030008387, 0120030008384 y 0120030008381 y las Resoluciones de Multa N° 0120020008152, 0120020008160, 0120020008157, 0120020008161, 0120020008150, 0120020008154, 0120020008158, 0120020008162, 0120020008151, 0120020008155 y 0120020008159, por la suma de S/.2,163,333,920 (actualizada al 1 de abril de 2013). Dicho monto incluye un 73% de intereses e intereses capitalizados (en virtud de la aplicación del artículo 33 del Código Tributario) de los cuales un porcentaje corresponde a los intereses devengados dentro del plazo legal y otro a los intereses devengados en el lapso de tiempo en exceso del plazo legal de resolución. A través del amparo la Compañía viene cuestionando los intereses devengados durante el tiempo en que el TF se ha excedido en el plazo para resolver la apelación de la RI antes referida, los cuales se siguen incrementando. El día 16 de julio de 2013 mediante Resolución N° 1 la presente demanda fue admitida a trámite.

El 2 de agosto SUNAT contesta y deduce excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa y litispendencia. El 16 de agosto de 2013 se remitió el expediente al 11 Juzgado Constitucional con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. El 10 de septiembre de 2013 la Compañía absolvió las excepciones deducidas por SUNAT. El 26 de diciembre de 2013 el Juzgado declaró infundadas las excepciones planteadas, por lo que el TF y SUNAT apelaron la decisión. Luego que se llevara a cabo la vista de la causa el 12 de marzo de 2014 con informe oral de SUNAT y TDP, el 7 de abril de 2014 se declaró improcedente la demanda por considerar que existe una vía igualmente satisfactoria en la que se encuentra en cuestión lo que es materia de este proceso, refiriéndose a los procesos en los que la Compañía cuestiona los reparos del IR 2000-2001. Esta decisión fue apelada y el expediente fue elevado a la Segunda Sala Civil, habiéndose llevado la vista de la causa el 7 de enero de 2015. El 22 de mayo de 2015, la Sala declaró nula la sentencia y ordenó al Juzgado que emita un nuevo pronunciamiento sobre la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa. El 19 de agosto de 2015 se llevó a cabo la vista de la causa en el juzgado; por lo que nos encontramos a la espera de que se sentencie nuevamente en primera instancia.

El 16 de julio de 2013 la Compañía solicitó una medida cautelar con la finalidad que se suspenda la exigibilidad de los intereses correspondientes a la liquidación del IR 2000-2001, dicha medida cautelar fue denegada en última instancia el 15 de julio de 2014. En la medida que la Compañía vio afectado su derecho a una tutela cautelar efectiva, el 18 de septiembre presentó una demanda de amparo, en la que denunció que se exija el inicio de la ejecución coactiva de la deuda para poder acceder a la tutela cautelar. Esta demanda se declaró improcedente y se apeló dicha decisión. En segunda instancia, la Tercera Sala Civil, mediante Resolución N° 1 del 21 de setiembre de 2015, programó vista de la causa para el 21 de octubre de 2015.

(e) Pagos a Cuenta del 2000:

El TF a través de la RTF N°17133-8-2010, notificada el 30 de diciembre de 2010 (y posteriormente aclarada por RTF N°16430-8-2011 notificada el 13 de octubre de 2011) puso fin al procedimiento administrativo correspondiente a los Pagos a Cuenta del citado ejercicio.

Al amparo de la mencionada resolución, la SUNAT, con fecha 17 de noviembre de 2011, notificó la Resolución de Intendencia N° 0150150001039 en virtud de la cual se cuantificó una presunta deuda tributaria por importe de S/.678,541,069.

La Compañía, con fecha 28 de noviembre de 2011, interpuso un recurso de apelación ante el TF contra la citada Resolución de Intendencia; la SUNAT condicionó, empero, la admisibilidad del citado recurso al pago previo (por parte de la Compañía) de la cantidad de S/.189,297,341.

La Compañía, con fecha 12 de enero de 2012, interpuso una queja ante el TF contra el requisito de admisibilidad que SUNAT había exigido para admitir a trámite la apelación mencionada en el acápite precedente.

Con fecha 15 de junio de 2012, el TF notifica la Resolución N° 06671-11-2012, ampliada por Resolución N° 08037-11-2012, mediante la cual resolvió el recurso de apelación interpuesto por la Compañía, declarando: (1) que resulta válido que SUNAT re-liquide las resoluciones de multa en tanto las mismas no habían sido revocadas; (2) que SUNAT debe realizar la determinación del saldo deudor con arreglo a las facultades y parámetros establecidos en el Código Tributario, facultándola, sin embargo, a modificar el saldo a favor declarado por la Compañía en el año 1999, desconociendo los efectos de la prescripción.

La Compañía, con fecha 21 de junio de 2012, solicitó una aclaración de la Resolución N° 06671-11-2012, la misma que fue resuelta por el TF a través de Resolución N° 10322-11-2012 que establece: (1) que el TF no dejó sin efecto las multas impuestas por SUNAT; y (2) que la Compañía está facultada a invocar la prescripción del ejercicio 1999 en caso SUNAT modifique la determinación de la deuda tributaria correspondiente a dicho ejercicio.

Sin perjuicio de cuanto antecede, la Compañía interpuso (con fecha 11 de setiembre de 2012) una demanda contencioso administrativa contra la RTF N° 06671-11-2012 aclarada por RTF N° 08037-11-2012 en el extremo que desconoce que las multas impuestas a la Compañía fueron revocadas a través de la RTF N° 17133-8-2010 aclarada por la RTF N° 16430-8-2011. La demanda fue admitida por el Juzgado y tanto la SUNAT como el TF han contestado la misma. El 7 de agosto de 2013 se remitió el expediente al 22 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. El 6 de abril de 2015 se declaró infundada la demanda, decisión que apelamos el 13 de abril de 2015. El 6 de julio de 2015 se dispuso la remisión de los actuados al Ministerio Público, el cual emitió dictamen fiscal desfavorable. Posteriormente, mediante Resolución N° 23 de fecha 12 de agosto de 2015, se programó fecha para vista de la causa para el 9 de marzo de 2016 en segunda instancia.

El 31 de octubre de 2013 la Compañía solicitó una medida cautelar con la finalidad de dejar sin efecto la RTF N° 06671-11-2012, en la cual solicitó la aplicación del control difuso del artículo 159 del Código Tributario con la finalidad de evitar se corra traslado de la misma a SUNAT y que se requiera el afianzamiento total de la deuda, no obstante este pedido específico y luego que el Juzgado corriera traslado a SUNAT del pedido cautelar, el 15 de julio de 2014 se requirió el afianzamiento de la deuda, el 31 de julio de 2014 la Compañía cumplió con afianzar la deuda, sin embargo, el 3 de septiembre de 2014 se rechazó la solicitud cautelar por no cumplir con el requisito de verosimilitud, esta decisión fue apelada y anulada por la Sala Superior quien ordenó al Juzgado volver a pronunciarse. El 13 de abril de 2015 nos hemos desistido de esta medida cautelar y solicitamos la devolución de la carta fianza, la cual fue devuelta el 16 de abril de 2015, ordenándose el archivo de manera definitiva del proceso cautelar.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales la presunta deuda exigida por la SUNAT se encuentra directamente vinculada con el proceso contencioso-administrativo señalado en el literal (c), en el que existen argumentos jurídicos para defender que dicho proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

Con fecha 1 de abril de 2013 la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia N°. 0150150001202 mediante la cual SUNAT da cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal. Al considerar que la referida Resolución no se ajusta a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal, el 19 de abril de 2013, la Compañía interpuso recurso de apelación.

El 16 de marzo de 2015, la Compañía fue notificada con la RTF N° 02569-11-2015, mediante la cual se resuelve que SUNAT sí puede modificar el saldo a favor del ejercicio 1999 a pesar de encontrarse prescrito. No obstante, el Tribunal ordena que la Administración Tributaria emita una nueva Resolución de Intendencia pues ha cometido errores de cálculo al determinar la deuda.

Con fecha 26 de junio de 2015, la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia No. 0150150001362 mediante la cual SUNAT da cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal. Al no estar de acuerdo con lo señalado en la mencionada resolución, el 20 de julio de 2015, se presentó recurso de apelación, el cual se encuentra pendiente de resolver en el Tribunal Fiscal.

En vista de que la RTF N° 02569-11-2015 no se encontraba ajustada a derecho, la compañía interpuso el 8 de junio de 2015 una demanda contenciosa administrativa contra SUNAT y el TF, solicitando la nulidad de la citada RTF respecto del supuesto cumplimiento de lo dispuesto en la RTF N° 06671-11-2012 del 3 de mayo de 2012, en lo relativo al saldo a favor del impuesto a la Renta del ejercicio 1999, que debe ser aplicado para los pagos a cuenta del impuesto a la renta de ejercicio 2000. El 2 de julio de 2015, la demanda fue contestada por MEF y el 24 de setiembre de 2015, se emitió el Dictamen Fiscal N° 957-2015 desfavorable, el cual hemos cumplido con absolver. Posteriormente, mediante Resolución N° 8 de fecha 6 de octubre de 2015, se programó fecha para vista de la causa para el 20 de octubre de 2015.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive del citado proceso no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

Por otro lado, el 15 de junio de 2015 la compañía fue notificada con una demanda contenciosa administrativa presentada por la SUNAT, solicitando la nulidad de la RTF N° 02569-11-2015, en el extremo que se pronuncia sobre el redondeo de coeficientes aplicables para determinar los pagos a cuenta del impuesto a la renta del ejercicio 2000. El 30 de junio de 2015 procedimos a contestar la demanda y el 22 de setiembre de 2015, se llevó a cabo la vista de la causa, por lo que está pendiente la emisión de la sentencia.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive del citado proceso no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

(f) Acción de Amparo derivada de los Pagos a Cuenta IR 2000:

El 3 de julio de 2013 la Compañía interpuso una demanda de amparo, solicitando al Juzgado que como consecuencia de la violación de sus derechos constitucionales de: (i) tener procedimientos sin dilaciones; (ii) proscripción del abuso de derecho; y (iii) no confiscatoriedad de los tributos, se declare la inaplicación al caso concreto del artículo 33 del Código Tributario, que regula el interés moratorio de los tributos impagos.

En efecto, SUNAT mediante la Resolución de Intendencia N° 015150001202 dispuso proseguir con la cobranza de las Resoluciones de Determinación N°s. 012-003-0006189, 012-003-0006190, 012-0030006191, 012-003-0006193, 012-003-0006194, 012-003-0006195, 012-003-0006196, 012-003-0006197 y las Resoluciones de Multa N°s 012-002-0006014 y 012-002-0006022 por un monto de S/.657,405,312, monto que incluye un 91 por ciento de intereses e interés capitalizado (en virtud de la aplicación del artículo 33 del Código Tributario). Este incremento en la deuda se debe a la dilación indebida de los procedimientos administrativos, debido a que hasta la fecha el Tribunal Fiscal no resuelve las apelaciones contra las Resoluciones de Determinación y de Multa antes mencionada, habiendo la administración excedido los plazos legales para resolver esta controversia.

El 19 de agosto de 2013 se remitió el expediente al 11 Juzgado Constitucional con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. El 6 de septiembre de 2013 SUNAT contestó la demanda y dedujo las excepciones de falta de agotamiento de la vía administrativa y litispendencia. El TF contestó la demanda y dedujo excepciones. Mediante Resolución N° 13 la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa fue amparada por lo que se declaró la conclusión del proceso. Dicha decisión fue apelada por TDP y el 27 de junio de 2014, se declaró la nulidad de la resolución N° 13 y se revocó la misma declarando infundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa y ordenando se siga el trámite del proceso. El 14 de octubre de 2014, se llevó a cabo el informe oral y el 12 de noviembre de 2014 se emitió sentencia de primera instancia que declaró fundada en parte la demanda, la misma que fue apelada por SUNAT y TDP. Posteriormente, en segunda instancia se llevó a cabo la vista de la causa el 17 de marzo de 2015, ante la Corte Superior, la cual ha revocado la sentencia de primera (3 a 1) y ha declarado improcedente el Proceso de Amparo. Se presentará recurso de Agravio Constitucional.

El 19 de febrero de 2015, solicitamos una medida cautelar que ordene la suspensión del cobro de los intereses moratorios reconocidos en la sentencia de primera instancia. El lunes 13 de abril de 2015, hemos tomado conocimiento que dicha medida cautelar ha sido rechazada al considerarse que no existe peligro en la demora. Se interpuso el recurso de apelación respectivo y con fecha 11 de junio de 2015, se llevó a cabo la vista de la causa interna sin informe oral. Por Resolución N° 53, la 4ta Sala Civil resolvió confirmar la resolución N° 3 de fecha 10 de abril de 2015, mediante la cual rechazaron la MC solicitada.

(g) Ejercicio fiscal 2002:

El TF a través de la RTF N° 04831-9-2012, notificada el 7 de mayo de 2012, puso fin al procedimiento administrativo correspondiente al citado ejercicio.

A través de la citada Resolución, el TF: (1) revoca el reparo vinculado con la diferencia de cambio al considerar que ésta es un resultado contable al que no se le aplica el principio de causalidad; (2) revoca el reparo vinculado con intereses financieros y ordena que SUNAT realice una nueva revisión de la documentación que sustenta el Estado de Flujos de Efectivo, así como de los informes de terceros presentados por la Compañía. . Sobre el particular, la SUNAT con fecha 18 de junio de 2014 emitió un requerimiento solicitando información la cual la Compañía presentó el 17 de setiembre de 2014; (3) en lo que respecta a la PCD, confirma una parte del reparo, pues considera que la Compañía estaba obligada a la presentación de la información que sustente la totalidad de la PCD a pesar que SUNAT solo requirió una muestra; y (4) reconoce como gestión de cobranza válida únicamente las notificaciones de baja, ordenando que SUNAT realice una nueva revisión. Cabe precisar que, a diferencia de lo resuelto en el expediente de los años 2000 y 2001, el TF no reconoce que la PCD que se reparó en el 2001, en el 2002 puede deducirse por ser mayor a 12 meses. Asimismo, el TF ha confirmado los reparos vinculados con gastos TPI ajenos al giro del negocio, notas de crédito sin sustento, entre otros. La SUNAT deberá proceder a la emisión de la correspondiente Resolución de Intendencia.

Sin perjuicio de cuanto antecede, la Compañía interpuso (con fecha 3 de agosto de 2012) una demanda contencioso-administrativa contra la RTF N° 04831-9-2012 en los extremos en que confirma los reparos por: (1) PCD; (2) gastos sin documentación sustentatoria - cable submarino; (3) gastos ajenos al negocio - depósitos judiciales; (4) deducciones solicitadas por la Compañía, y (5) TPI. La demanda ha sido admitida por el Juzgado y tanto la SUNAT como el TF han procedido a contestarla. El 4 de septiembre de 2013 se remitió el expediente al 21 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. El 26 de diciembre de 2013 el Juzgado declaró el saneamiento del proceso y ordenó remitir el expediente al Ministerio Público para dictamen, el cual fue desfavorable. Después de haberse llevado a cabo el informe oral el 24 de septiembre de 2014, el juzgado declaró infundada la demanda el 7 de julio de 2015, ante lo cual hemos presentado el recurso de apelación. Ya en segunda instancia, por resolución N° 21 de fecha 9 de setiembre de 2015, La Corte Superior ordenó devolver el expediente al juzgado de origen a efectos que se emita pronunciamiento sobre el pedido de integración que formuló TDP en el primer otrosí del escrito de apelación, referido a la falta de pronunciamiento sobre la pretensión de plena jurisdicción.

Por otro lado, el 20 de noviembre de 2012, la Compañía fue notificada con una demanda contencioso administrativa presentada por la SUNAT, solicitando la nulidad parcial de la Resolución del Tribunal Fiscal N° 04831-9-2012, en el extremo que revoca la Resolución de Intendencia N° 0150140006992 del 28 de diciembre de 2007 por el reparo de carga financiera por diferencia de cambio y, como pretensión accesoria, que el Tribunal Fiscal emita una nueva resolución que confirme la referida Resolución de Intendencia. El 7 de agosto de 2013 se remitió el expediente al 23 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. La Compañía cuenta con sentencia de primera instancia del 18 de septiembre de 2014, que declaró infundada la demanda. Esta sentencia ha sido apelada por SUNAT y se ha emitido dictamen fiscal superior desfavorable. Después de la vista de la causa del 23 de setiembre de 2015, la Sexta Sala, por Resolución N° 20 del 29 de setiembre de 2015, ha confirmado la sentencia de primera instancia que declaró Infundada la demanda.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para entender que los procesos contencioso-administrativos podrían resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

II. Impuesto General a las Ventas

La Compañía ha sido notificada con las Resoluciones de Intendencia emitidas por SUNAT respecto del Impuesto General a las Ventas de los años 1998, 1999, 2000 y 2001. Al respecto, la Compañía efectuó el pago correspondiente a la determinación realizada por SUNAT a excepción del expediente vinculado con Impuesto General a las Ventas del año 2001 (en el que el TF falló a favor de la Compañía). En lo referente al Impuesto General a las Ventas del ejercicio 2002, mediante la RTF N° 04831-9-2012, el TF confirmó los reparos efectuados por este concepto.

III. Retenciones del Impuesto a las Ganancias de no domiciliados

Respecto a las retenciones del Impuesto a las Ganancias de no domiciliados de los años 1999 a 2006 se han resuelto expedientes a favor de la Compañía. Cabe precisar que SUNAT ha acudido a las instancias judiciales para impugnar las respectivas resoluciones correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, las cuales se encuentran en trámite.

A la fecha la Compañía cuenta con cuatro sentencias favorables en primera instancia y tres confirmadas por la Sala Superior que se emitieron para los periodos correspondientes a los ejercicios 1999-2000, 2002, 2003 y 2004. En el caso del ejercicio 2001 se declaró el abandono del proceso, esta decisión fue apelada por SUNAT, y la Sexta Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios anuló la resolución que declaró el abandono, por lo que por Resolución No. 23 del 1 de julio de 2015, se solicitaron los autos para sentenciar.

Finalmente, respecto al ejercicio 2002, el 23 de setiembre de 2015, la 6° Sala Contencioso Administrativa Tributaria y Aduanera de Lima expidió Sentencia de Vista revocando la sentencia de primera instancia y, declarando fundada la demanda. El 19 de octubre de 2015, se interpuso el recurso de casación correspondiente.

A juicio de la Gerencia, y sus asesores legales, existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

Como resultado de las fiscalizaciones de los ejercicios 2000 a 2005 a Móviles y de los ejercicios 2002 a 2008, Móviles ha sido notificada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT con diversas resoluciones por supuestas omisiones al impuesto a las ganancias, retenciones del impuesto a las ganancias de no domiciliados, retenciones del impuesto a las ganancias de quinta categoría e impuesto general a las ventas, en este último caso, hasta el ejercicio 2007. En unos casos, Móviles ha interpuesto recursos de reclamación por no encontrar las correspondientes resoluciones conformes a las normas legales vigentes en el Perú y en otros ha procedido al pago de las acotaciones recibidas.

En cuanto a:

(a) Impuesto a las Ganancias del ejercicio fiscal 2000:

El 30 de marzo de 2007, SUNAT emitió la Resolución de Intendencia resolviendo el reclamo presentado por Móviles por el Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2000. Al no estar de acuerdo con lo resuelto, se presentó el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal.

El Tribunal Fiscal notificó a Móviles el 7 de febrero de 2013, la RTF N° 20274-9-2012, mediante la cual se resolvió el expediente de apelación vinculado con el Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2000. Esta RTF confirmó los siguientes reparos: (i) Cargas financieras; (ii) Provisiones de cobranza dudosa; (iii) Overhead; (iv) Gastos refactorados por TdP; (v) Comisión de ventas celulares; y, (vi) Programa de Retiro Voluntario. Asimismo, el Tribunal Fiscal declaró la nulidad de los reparos vinculados con: (i) Gastos de Interconexión; (ii) Management fee; y, (iii) Provisión de cobranza dudosa de los meses de febrero a junio, agosto y de octubre a diciembre y revocó los reparos vinculados con depreciaciones no aceptadas por activos fijos transferidos en el bloque patrimonial, y pérdida por diferencia de cambio. Finalmente, respecto del reparo por la Red Analógica Nortel, el Tribunal suspendió el procedimiento hasta que se pronuncie el Poder Judicial.

Sin perjuicio de cuanto antecede, dicha RTF fue cuestionada en sede judicial el 6 de mayo de 2013, el 17 de febrero de 2015, se emitió sentencia que declaró infundada la demanda, la misma que ha sido apelada el 24 de febrero de 2015, y ha sido elevada a la Sexta Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios. Se fijó fecha de la vista de la causa para el 20 de abril de 2016.

A juicio de la Gerencia, y sus asesores legales, existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros.

(b) Acción de Amparo derivada del Impuesto a las Ganancias del ejercicio fiscal 2000:

El 15 de julio de 2014 Móviles interpuso una demanda de amparo, mediante la cual solicitó que, como consecuencia de la violación de los derechos constitucionales de: (i) tener procedimientos sin dilaciones; (ii) proscripción del abuso de derecho; y (iii) no confiscatoriedad de los tributos, se declare la inaplicación al caso concreto del artículo 33 del Código Tributario, que regula el interés moratorio de los tributos impagos.

En efecto, SUNAT mediante la RTF N° 20274-9-2012 confirmó los reparos descritos en el acápite (a), en los cuales se encuentra involucrado un monto ascendente a S/.226,546,795 por intereses moratorios, que implica el 60% de la deuda tributaria.

A la fecha este proceso fue declarado improcedente, en primera y segunda instancia, habiéndose presentado el recurso de agravio constitucional el 24 de diciembre de 2014, el mismo que ha sido concedido y designado la Primera Sala del Tribunal Constitucional.

(c) Impuesto General a las Ventas del 2000:

El 20 de junio de 2007, SUNAT notificó a Móviles la Resolución de Intendencia resolviendo el reclamo presentado por Móviles por el Impuesto General a las Ventas del ejercicio 2000. Al no estar de acuerdo con lo resuelto, se presentó el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal.

Con fecha 10 de febrero de 2014, Móviles fue notificada con la Resolución N°0505-4-2014, mediante la cual el Tribunal Fiscal levantó el reparo por concepto del tipo de cambio aplicable al retiro de bienes (Red analógica Nortel) y confirmó los siguientes reparos: (i) Gastos re-factorados por la Compañía y (ii) las Cargas financieras procedentes del préstamo trasladado por TDP en la reorganización.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Cabe señalar que Móviles interpuso una solicitud de aclaración respecto a la aplicación para este expediente, de la rebaja del 50% de las multas generadas por los reparos no impugnados, la cual fue resuelta en forma favorable mediante la Resolución N°2867-4-2014 notificada el 14 de marzo de 2014, pues el Tribunal Fiscal aclaró que si corresponde la aplicación de la referida rebaja.

Mediante la notificación de la resolución del Tribunal Fiscal indicada en el párrafo anterior se puso fin al procedimiento contencioso en la instancia administrativa. El 12 de mayo de 2014, la Compañía interpuso demanda contencioso administrativa respecto del reparo por concepto de Cargas Financieras, habiéndose emitido dictamen fiscal desfavorable. Se fijó fecha de la vista de la causa para el 10 de setiembre de 2015, el cual se llevó a cabo.

A juicio de la Gerencia, y sus asesores legales, existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolver en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

(d) Pagos a Cuenta del 2000:

El 06 de junio de 2007, SUNAT notificó la Resolución de Intendencia resolviendo el reclamo presentado por Móviles por supuesta omisión de Pagos a Cuenta del Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2000. Al no estar de acuerdo con lo resuelto, se presentó el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal.

El Tribunal Fiscal notificó a Móviles el 06 de junio de 2014 la RTF N° 05308-1-2014, mediante la cual se resolvió el expediente de apelación vinculado con los referidos pagos a cuenta del Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2000. Esta RTF revocó el reparo en el extremo referido al tipo de cambio aplicable a la determinación del valor de mercado de la Red Analógica Nortel vinculada al pago a cuenta de abril de 2000 y a la multa vinculada, así como en cuanto a la determinación de la Resolución de Multa 012-002-0005836 respecto a la modificación del coeficiente del pago a cuenta de abril del año 2000. Confirma el procedimiento del cálculo de los intereses moratorios de las multas vinculadas a los pagos a cuenta del Impuesto a las ganancias efectuado por la Administración Tributaria.

Sin perjuicio de cuanto antecede, Móviles solicitó una aclaratoria de la mencionada RTF, toda vez que de la revisión de la Resolución no se desprende con claridad que el Tribunal Fiscal haya ordenado la reliquidación de la Resolución de Multa 012-002-0005836. Dicha solicitud ha sido resuelta por la Resolución del Tribunal Fiscal No. 07608-1-2004, la cual declaró infundada la solicitud de corrección y/o aclaración

Con fecha 23 de setiembre de 2014, Móviles cumplió con pagar el tributo omitido determinado por la Resolución de Intendencia No. 0150150001301 habiendo concluido el proceso.

(e) Impuesto General a las Ventas del 2001 al 2007 e Impuesto a las Ganancias de los ejercicios 2001 a 2008:

Las Resoluciones de Intendencia resolviendo los reclamos presentados por los ejercicios 2001 a 2005 por Móviles fueron notificadas por SUNAT los días 22 de octubre de 2007, 23 de enero de 2008, 29 de enero de 2009, 28 de agosto de 2009 y 5 de enero de 2011, respectivamente. Por no estar de acuerdo con lo resuelto por SUNAT, Móviles interpuso recursos de apelación parcial que deberán ser resueltos por el Tribunal Fiscal.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Respecto a Móviles, las Resoluciones de Intendencia resolviendo los reclamos presentados por los ejercicios 2002 a 2007 fueron notificadas por SUNAT los días 31 de agosto de 2010, 26 de octubre de 2010, 5 de enero de 2011, 30 de enero de 2012 y 20 de mayo de 2013, respectivamente. Por no estar de acuerdo con lo resuelto por SUNAT, Móviles interpuso recursos de apelación total o parcial que deberán ser resueltos por el Tribunal Fiscal. Asimismo, Móviles ha sido notificado con Resoluciones de Determinación y Multa por el Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2008, habiendo nuestra Compañía interpuesto un Recurso de Reclamación por no estar de acuerdo con lo resuelto por la SUNAT.

A juicio de la Gerencia, y sus asesores legales, existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para Móviles. De ser así, el resultado que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Compañía y sus Subsidiarias.

En relación a los procesos tributarios detallados anteriormente, al 30 de setiembre de 2015, según lo expuesto en la nota 4.3(k), la Compañía y sus Subsidiarias ha registrado las provisiones necesarias, quedando como contingentes posibles un importe aproximado de S/.2,240,978,000 (S/.3,132,624,000 al 31 de diciembre de 2014). La Gerencia y sus asesores legales estiman que el resultado individual de las demandas no debería generar un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Compañía y sus Subsidiarias.

De la misma forma, la Compañía y sus Subsidiarias tienen diversas demandas legales (laborales y administrativos) regulatorios y aduaneros que son llevadas por sus asesores legales externos e internos. Al 30 de setiembre de 2015, según lo expuesto en la nota 4.3(k), la Compañía y sus Subsidiarias han registrado las provisiones necesarias, quedando como contingentes posibles un importe de S/.847,509,000 (S/.842,557,000 al 31 de diciembre de 2014). La Gerencia y sus asesores legales estiman que el resultado individual de las demandas no debería generar un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Compañía y sus Subsidiarias.

26. Información sobre segmentos

(a) A continuación se presenta información financiera relevante correspondiente a los segmentos de negocios al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014:

	Telefonía fija		Telefonía móvil		Larga distancia		Banda ancha - Internet		Televisión pagada	
	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)
Inversión en activos fijos	12,373,779	12,491,097	6,110,727	5,720,777	485,438	476,196	4,134,918	4,004,529	1,320,327	1,173,046
Depreciación acumulada	(10,706,206)	(10,753,168)	(3,453,436)	(3,169,911)	(384,999)	(380,715)	(3,184,001)	(3,045,369)	(837,078)	(797,440)
Activos intangibles y plusvalía, neto	3,397,645	3,442,081	1,373,883	1,308,599	179,624	181,975	2,839,015	2,945,721	1,000,349	1,124,522
Amortización acumulada	(2,893,822)	(2,860,257)	(830,526)	(751,426)	(152,980)	(151,204)	(1,787,224)	(1,849,701)	(638,797)	(713,553)
Total activos	3,029,949	2,280,948	4,946,626	5,242,249	192,104	122,217	2,522,215	2,739,073	1,714,703	1,725,895
Total pasivos	(2,668,798)	(1,720,719)	(2,075,623)	(2,360,925)	(100,522)	(79,526)	(1,359,720)	(1,146,405)	(868,726)	(738,984)

	Otros servicios		Ajustes y eliminaciones		Total	
	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)	30.09.2015 S/.(000)	31.12.2014 S/.(000)
Inversión en activos fijos	1,380,054	1,343,253	-	-	25,805,243	25,208,898
Depreciación acumulada	(1,062,844)	(1,023,907)	-	-	(19,628,564)	(19,170,510)
Activos intangibles y plusvalía, neto	868,667	591,188	-	-	9,659,183	9,594,086
Amortización acumulada	(539,396)	(366,703)	-	-	(6,842,745)	(6,692,844)
Total activos	771,772	559,860	(824,245)	(811,246)	12,353,124	11,858,996
Total pasivos	(403,242)	(223,988)	349,726	393,617	(7,126,905)	(5,876,930)

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

- (b) La Compañía y sus Subsidiarias desarrollan la integridad de sus actividades sólo en territorio peruano (Lima y provincias), por lo que sus activos y el resultado de sus operaciones se encuentran bajo las mismas condiciones económicas, regulatorias, cambiarias y políticas; estando en consecuencia sometidos a los mismos riesgos y rendimientos. En este sentido, según lo establece la NIIF 8 “Segmentos de operación”, el Perú es la única área geográfica de la Compañía y sus Subsidiarias para fines de revelación en los estados financieros consolidados.
- (c) La Compañía y sus Subsidiarias gestionan y miden el desempeño de sus operaciones por segmento de negocio. Los segmentos operativos informados son los siguientes:
- (i) **Telefonía fija -**
Los servicios de telefonía fija incluyen servicios primarios, conexiones, instalaciones, cese y reconexión de línea telefónica, servicios de valor agregado, comercialización de equipos y líneas dedicadas. Asimismo, se incluye servicios de telefonía de uso público (TUP). Los ingresos se reconocen de acuerdo a lo descrito en la nota 4.3(l). Los activos y pasivos corresponden a los directamente atribuibles al segmento.
 - (ii) **Telefonía móvil -**
Los servicios de telefonía móvil incluyen servicios de voz móvil, servicios de valor añadido, servicios de datos e internet a través de la red móvil, servicios corporativos, entre otros. Los ingresos se reconocen de acuerdo a lo descrito en la nota 4.3(l). Los activos y pasivos corresponden a los directamente atribuibles al segmento.
 - (iii) **Larga distancia -**
La Compañía y sus Subsidiarias proveen servicios de larga distancia nacional e internacional, asimismo, arrienda red a otros operadores de telecomunicaciones, tales como portadores de larga distancia, operadores de telefonía móvil y proveedores de servicios de internet. Los ingresos se reconocen de acuerdo a lo descrito en la nota 4.3(l). Los activos y pasivos corresponden a los directamente atribuibles al segmento.
 - (iv) **Banda ancha – internet -**
La Compañía y sus Subsidiarias brindan servicios multimedia de internet y banda ancha que incluyen: proveedor de servicios de internet, portal de contenidos y servicios de red, accesos de banda ancha minorista y mayorista a través de ADSL, ADSL libre, servicio de valor añadido dirigido al sector residencial, entre otros.
 - (v) **Televisión pagada -**
Los servicios de televisión incluyen el desarrollo, instalación, mantención, comercialización, operación y explotación directa e indirecta de los servicios de televisión por cable satelital o cualquier otro medio físico o técnico, incluyendo servicios pagados individuales o de múltiples canales básicos, de acuerdo a la demanda. Los ingresos se reconocen de acuerdo a lo descrito en la nota 4.3(l). Los activos y pasivos corresponden a los directamente atribuibles al segmento.

(vi) Otros servicios -

Incluye los otros servicios no indicados en las líneas de negocios anteriores y agrupa principalmente a servicios de telex-telegrafía, transmisión de datos (conmutación de paquetes), servicios 0-800 y servicios de valor agregado.

27. Objetivos y políticas de gestión de riesgos financieros

Por la naturaleza de sus actividades, la Compañía y sus Subsidiarias están expuestas a riesgos de crédito, tipo de cambio, tasa de interés y liquidez, los cuales son manejados a través de un proceso de identificación, medición y monitoreo continuo, con sujeción a los límites de riesgo y otros controles. Este proceso de manejo de riesgo es crítico para la rentabilidad continua de la Compañía y sus Subsidiarias y cada persona dentro de la Compañía y sus Subsidiarias son responsables por las exposiciones de riesgo relacionadas con sus responsabilidades.

El proceso independiente de control de riesgos no incluye riesgos de negocio como cambios en el medio ambiente, tecnología e industria. Éstos son monitoreados a través del proceso de planificación estratégica de la Compañía.

(a) Estructura de gestión de riesgos -

La estructura de gestión de riesgos tiene como base el Directorio y la Gerencia de la Compañía y sus Subsidiarias, que son los responsables de identificar y controlar los riesgos en coordinación con otras áreas como se explica a continuación:

(i) Directorio -

El Directorio es responsable del enfoque general para el manejo de riesgos. El Directorio proporciona los principios para el manejo de riesgos, así como las políticas elaboradas para áreas específicas, como riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de crédito y el uso de instrumentos financieros derivados.

(ii) Finanzas -

El área de Finanzas es responsable de administrar el flujo de fondos de la Compañía y sus Subsidiarias tomando en cuenta las políticas, procedimientos y límites establecidos tanto por el Directorio y la Gerencia de la Compañía y sus Subsidiarias, incluyendo el seguimiento a dichos procedimientos para mejorar la administración de riesgos de la Compañía y sus Subsidiarias.

(iii) Auditoría Interna -

El área de Auditoría Interna de la Compañía y sus Subsidiarias es responsable de supervisar el funcionamiento y fiabilidad de los sistemas de control interno y la información administrativa y contable. Asimismo, es responsable de supervisar la información financiera y hechos significativos presentados por la Compañía y sus Subsidiarias.

Los procesos de manejo de riesgos en la Compañía y sus Subsidiarias son monitoreados por Auditoría Interna, que analiza tanto la adecuación de los procedimientos como el cumplimiento de ellos. Auditoría Interna discute los resultados de sus evaluaciones con la Gerencia General, e informa de sus hallazgos y recomendaciones al Directorio de la Compañía.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

(b) Mitigación de riesgos -

Como parte del manejo total de riesgos, la Compañía y sus Subsidiarias evalúan constantemente los diferentes escenarios e identifica diferentes estrategias para manejar las exposiciones resultantes de cambios en las tasas de interés, moneda extranjera, riesgo de capital y riesgos de crédito.

Riesgo de crédito -

El riesgo de crédito es el riesgo que una contraparte no cumpla con sus obligaciones estipuladas en un instrumento financiero o contrato, originando una pérdida. La Compañía y sus Subsidiarias están expuestas al riesgo de crédito por sus actividades operativas, principalmente por sus cuentas por cobrar, y por sus actividades financieras, incluyendo sus depósitos en bancos y transacciones con derivados y otros instrumentos financieros.

La Compañía y sus Subsidiarias mantienen límites de exposición de sus colocaciones en los distintos bancos e instituciones financieras, de acuerdo con la categoría de riesgo de las mismas.

El riesgo crediticio es controlado a través de la evaluación y análisis de las transacciones individuales, para lo cual se realiza una evaluación sobre la base del anticuamiento de las cuentas por cobrar, la cual es utilizada para determinar la estimación requerida por incobrabilidad. Adicionalmente, se realizan suspensiones parciales y totales de los servicios a los usuarios que presentan cuentas por cobrar vencidas de acuerdo a la política descrita en la nota 4.3 (b.1.ii); y la Gerencia define los objetivos de morosidad.

En consecuencia, en opinión de la Gerencia, no existen concentraciones significativas de riesgo crediticio al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014.

Al 30 de setiembre de 2015, la Gerencia de la Compañía y sus Subsidiarias han estimado que el monto máximo de riesgo crediticio al que se encuentra expuesta la Compañía y sus Subsidiarias asciende aproximadamente a S/.1,367,962,000 (S/.1,356,510,000 al 31 de diciembre de 2014), la cual representa el valor en libros de los activos financieros, neto de garantías de alta liquidez.

Riesgo de mercado -

El riesgo de mercado es el riesgo de sufrir pérdidas en posiciones de balance, derivadas principalmente de movimientos en el tipo de cambio y en las tasas de interés.

Los análisis de sensibilidad en las secciones siguientes se refieren a las posiciones por los periodos de nueve meses terminados el 30 de setiembre de 2015 y de 2014. Asimismo, se basan en que el monto neto de deuda, la relación de tasas de interés fijas, y la posición de instrumentos en moneda extranjera se mantienen constantes. Las sensibilidades en el estado consolidado de resultados es el efecto de los cambios asumidos en el riesgo de mercado respectivo. Esto se basa en los activos y pasivos financieros mantenidos al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, incluyendo el efecto de los derivados de cobertura.

(i) Riesgo de tipo de cambio -

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúe por variaciones en los tipos de cambio. La Gerencia de Finanzas es la responsable de identificar, medir, controlar e informar la exposición al riesgo cambiario global de la Compañía y sus Subsidiarias. El riesgo cambiario surge cuando la Compañía y sus Subsidiarias presentan descalces entre sus posiciones activas y pasivas en las distintas monedas en las que opera, que son principalmente nuevos soles (moneda funcional) y dólares estadounidenses. La Gerencia monitorea este riesgo a través del análisis de las variables macro-económicas del país.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan a los tipos de cambio del mercado libre publicados por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Al 30 de setiembre de 2015, los tipos de cambio promedio ponderado del mercado libre para las transacciones en dólares estadounidenses fueron de S/.3.220 por US\$1 para la compra y S/.3.223 por US\$1 para la venta (S/.2.981 por US\$1 para la compra y S/.2.989 por US\$1 para la venta al 31 de diciembre de 2014) y para las transacciones en euros fueron S/.3.576 por €1 para la compra y S/.3.718 por €1 para la venta (S/.3.545 por €1 para la compra y S/.3.766 €1 para la venta al 31 de diciembre de 2014), respectivamente.

El resultado de mantener saldos en moneda extranjera para la Compañía y sus Subsidiarias por los periodos de nueve meses terminados el 30 de setiembre de 2015 y de 2014, fue una pérdida neta de aproximadamente S/.36,515,000 y S/.4,547,000, respectivamente, las cuales se presentan en el rubro “Diferencias de cambio neto” del estado consolidado de resultados, ver nota 23.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, la Compañía y sus Subsidiarias tenían los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera:

	Moneda de origen	30.09.2015 US\$(000)	31.12.2014 US\$(000)
Activos			
Efectivo y equivalentes al efectivo	Dólar estadounidense	6,108	22,363
Cuentas por cobrar comerciales, neto	Dólar estadounidense	91,502	123,799
Cuentas por cobrar comerciales, neto	Euros	57	62
Otras cuentas por cobrar, neto	Dólar estadounidense	40,034	13,632
Total		<u>137,701</u>	<u>159,856</u>
Pasivos			
Sobregiros bancarios	Dólar estadounidense	-	1,408
Otros pasivos financieros	Dólar estadounidense	72,901	82,547
Otros pasivos financieros	Euros	1,053	1,525
Cuentas por pagar comerciales	Dólar estadounidense	265,104	373,894
Cuentas por pagar comerciales	Euros	24,260	36,675
Otras cuentas por pagar	Dólar estadounidense	51,651	21,173
Total		<u>414,969</u>	<u>517,222</u>
Posición de compra de derivados (valor de referencia)	Dólar estadounidense	215,685	260,989
Posición de compra de derivados (valor de referencia)	Euros	<u>25,465</u>	<u>39,871</u>
Posición pasiva, neta		<u>(36,118)</u>	<u>(56,506)</u>

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses (la principal moneda distinta a la funcional en que la Compañía y sus Subsidiarias tienen una exposición significativa), en sus activos y pasivos monetarios y sus flujos de efectivo estimados. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio del dólar estadounidense, manteniendo las demás variables constantes en el estado consolidado de resultados antes del impuesto a las ganancias. Un monto negativo muestra una pérdida potencial neta en el estado consolidado de resultados, mientras que un monto positivo refleja una ganancia potencial neta.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Análisis de sensibilidad	Cambio en tasas de cambio	Efecto en resultados consolidados antes de impuestos	
		30.09.2015 S/.(000)	30.09.2014 S/.(000)
Devaluación -			
Dólares	5	(5,820)	(1,460)
Dólares	10	(11,641)	(2,919)
Revaluación -			
Dólares	5	5,820	1,460
Dólares	10	11,641	2,919

Las sensibilidades de tipo de cambio mostradas en el cuadro anterior son sólo ilustrativas y se basan en escenarios simplificados. Sin embargo, este efecto no incluye las acciones que serían tomadas por la Gerencia para mitigar el impacto de este riesgo.

(ii) Riesgo de tasa de interés -

El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor razonable o flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúen por cambios en las tasas de interés del mercado. La Compañía y sus Subsidiarias administran su riesgo de tasa de interés basados en la experiencia de la Gerencia, balanceando las tasas de intereses activas y pasivas.

La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente los resultados de operaciones futuras de la Compañía y sus Subsidiarias.

A continuación se presenta información acerca de los instrumentos financieros con tasas de interés fija y variable:

	30.09.2015				Tasa de interés promedio al 30 de setiembre de 2015 %
	Tasa variable(*) S/.(000)	Tasa fija S/.(000)	Sin Interés S/.(000)	Total S/.(000)	
Activos financieros					
Efectivo y equivalentes al efectivo	773,565	-	-	773,565	3.57
Cuentas por cobrar comerciales, neto	-	608,701	491,912	1,100,613	2.38
Otras cuentas por cobrar, neto	-	-	186,556	186,556	-
Pasivos financieros					
Otros pasivos financieros	1,504,602	476,446	-	1,981,048	5.09
Cuentas por pagar comerciales	-	-	1,787,468	1,787,468	-
Otras cuentas por pagar	-	-	98,560	98,560	-
	31.12.2014				Tasa de interés promedio al 31 de diciembre de 2014 %
	Tasa variable(*) S/.(000)	Tasa fija S/.(000)	Sin Interés S/.(000)	Total S/.(000)	
Activos financieros					
Efectivo y equivalentes al efectivo	529,216	-	-	529,216	3.73
Cuentas por cobrar comerciales, neto	-	471,804	607,582	1,079,386	2.23
Otras cuentas por cobrar, neto	-	-	89,262	89,262	-
Pasivos financieros					
Otros pasivos financieros	1,162,216	754,835	-	1,917,051	5.42
Cuentas por pagar comerciales	-	-	2,165,121	2,165,121	-
Otras cuentas por pagar	-	-	89,693	89,693	-

(*) Se considera como variable las obligaciones a tasa con base variable y obligaciones con tasa fija a plazos menores a 12 meses.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

A continuación se muestra la sensibilidad del estado consolidado de resultados por el posible efecto de los cambios en la tasa de interés en los gastos financieros por un año, antes del impuesto a las ganancias, asumiendo que los pasivos financieros el 30 de setiembre de 2015 y de 2014, se renovarían a su término y se mantendrán por lo que resta del año siguiente:

Cambios en puntos básicos	Efecto en los resultados consolidados antes de impuestos	
	30.09.2015 S/.(000)	30.09.2014 S/.(000)
+ (-) 50	(-)+2,741	(-)+3,515
+ (-) 100	(-)+5,483	(-)+7,030
+ (-) 200	(-)+10,966	(-)+14,059

Las sensibilidades de las tasas de interés mostradas en el cuadro anterior son sólo ilustrativas y se basan en escenarios simplificados. Las cifras representan el efecto de los movimientos proforma en el gasto financiero neto en base a los escenarios proyectados de la curva de rendimiento y el perfil de riesgos de tasa de interés que tiene actualmente la Compañía y sus Subsidiarias. Sin embargo, este efecto no incluye las acciones que serían tomadas por la Gerencia para mitigar el impacto de este riesgo en las tasas de interés.

Riesgo de liquidez -

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía y sus Subsidiarias no puedan cumplir con sus obligaciones de pago relacionadas con pasivos financieros al vencimiento y reemplazar los fondos cuando sean retirados. La consecuencia sería el incumplimiento en el pago de sus obligaciones frente a terceros.

La liquidez se controla a través del calce de los vencimientos de sus activos y pasivos, de la obtención de líneas de crédito y/o manteniendo los excedentes de liquidez como inversiones, lo cual le permite a la Compañía y sus Subsidiarias desarrollar sus actividades normalmente.

La administración del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento, a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito comprometidas y la capacidad de liquidar transacciones principalmente de endeudamiento. Al respecto, la Gerencia de la Compañía y sus Subsidiarias orientan sus esfuerzos a mantener fuentes de financiamiento a través de la disponibilidad de líneas de crédito y la inscripción de programas de bonos corporativos y papeles comerciales.

El siguiente cuadro muestra el vencimiento de las obligaciones contraídas por la Compañía y sus Subsidiarias a la fecha del estado consolidado de situación financiera y los importes a desembolsar a su vencimiento, en base a los pagos no descontados que se realizarán:

30.09.2015						
	A la vista S/.(000)	Menos de 3 meses S/.(000)	De 3 a 12 meses S/.(000)	De 1 a 5 años S/.(000)	Más de 5 años S/.(000)	Total S/.(000)
Otros pasivos financieros						
Amortización del capital	-	421,628	317,314	929,834	355,225	2,024,001
Flujo por pago de intereses	-	40,466	50,278	106,137	74,707	271,588
Cuentas por pagar comerciales	-	1,787,468	-	-	-	1,787,468
Otras cuentas por pagar	-	98,560	-	-	-	98,560
	<u>-</u>	<u>2,348,122</u>	<u>367,592</u>	<u>1,035,971</u>	<u>429,932</u>	<u>4,181,617</u>
Total flujos por pasivos	-	2,348,122	367,592	1,035,971	429,932	4,181,617
31.12.2014						
	A la vista S/.(000)	Menos de 3 meses S/.(000)	De 3 a 12 meses S/.(000)	De 1 a 5 años S/.(000)	Más de 5 años S/.(000)	Total S/.(000)
Otros pasivos financieros						
Amortización del capital	-	35,860	360,379	1,127,260	201,000	1,724,499
Flujo por pago de intereses	-	16,606	83,560	149,001	81,552	330,719
Cuentas por pagar comerciales	-	2,165,121	-	-	-	2,165,121
Otras cuentas por pagar	-	89,693	-	-	-	89,693
	<u>-</u>	<u>2,307,280</u>	<u>443,939</u>	<u>1,276,261</u>	<u>282,552</u>	<u>4,310,032</u>
Total flujos por pasivos	-	2,307,280	443,939	1,276,261	282,552	4,310,032

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

El cuadro anterior no incluye los derivados financieros de cobertura, debido a que la Gerencia considera que dichos contratos se liquidan efectivamente en una base neta; en consecuencia, a continuación se presenta el flujo de los derivados de cobertura y la reconciliación de los importes equivalentes a los valores contables del flujo neto descontado generado por estos instrumentos:

	30.09.2015					
	A la vista S/.(000)	Menos 3 meses S/.(000)	De 3 a 12 meses S/.(000)	De 1 a 5 años S/.(000)	Más de 5 años S/.(000)	Total S/.(000)
Ingresos	-	703,458	108,389	107,645	-	919,492
Egresos	-	(710,371)	(107,888)	(108,741)	-	(927,000)
Flujo neto	-	(6,913)	501	(1,096)	-	(7,508)
Flujo neto descontado	-	(1,500)	4,937	6,978	-	10,415

	31.12.2014					
	A la vista S/.(000)	Menos 3 meses S/.(000)	De 3 a 12 meses S/.(000)	De 1 a 5 años S/.(000)	Más de 5 años S/.(000)	Total S/.(000)
Ingresos	-	354,023	53,272	202,823	-	610,118
Egresos	-	(344,955)	(64,257)	(216,629)	-	(625,841)
Flujo neto	-	9,068	(10,985)	(13,806)	-	(15,723)
Flujo neto descontado	-	8,736	(9,216)	(4,169)	-	(4,649)

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Gestión de capital -

La Compañía y sus Subsidiarias administran de manera activa una base de capital para cubrir los riesgos inherentes en sus actividades. La adecuación del capital de la Compañía y sus Subsidiarias son monitoreadas usando, entre otras medidas, los ratios establecidos por la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía y sus Subsidiarias cuando gestionan su capital corresponden a un concepto más amplio que el "Patrimonio" que se muestra en el estado consolidado de situación financiera y comprende principalmente: (i) salvaguardar la capacidad de la Compañía y sus Subsidiarias para continuar operando de manera que continúe brindando retornos a los accionistas y beneficios a los otros participantes; y (ii) mantener una fuerte base de capital para apoyar el desarrollo de sus actividades.

Al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre 2014, no han existido cambios en las actividades y políticas de manejo de capital en la Compañía y sus Subsidiarias.

28. Valor razonable de los instrumentos financieros

(a) Instrumentos registrados a su valor razonable según su jerarquía -

El siguiente cuadro muestra un análisis de los instrumentos financieros que son registrados al valor razonable según el nivel de la jerarquía de su valor razonable:

Al 30 de setiembre de 2015	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
	S/.(000)	S/.(000)	S/.(000)	S/.(000)
Activos financieros				
Instrumentos financieros derivados:				
Swaps de tasa de interés	-	9,109	-	9,109
Forward de moneda extranjera	-	1,305	-	1,305
Total activos financieros	-	10,414	-	10,414
Pasivos financieros				
Instrumentos financieros derivados:				
Swaps de tasa de interés	-	-	-	-
Forward de moneda extranjera	-	-	-	-
Total pasivos financieros	-	-	-	-

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Al 31 de diciembre de 2014	Nivel 1 S/.(000)	Nivel 2 S/.(000)	Nivel 3 S/.(000)	Total S/.(000)
Activos financieros				
Instrumentos financieros derivados:				
Forward de moneda extranjera	-	9,720	-	9,720
Total activos financieros	-	9,720	-	9,720
Pasivos financieros				
Instrumentos financieros derivados:				
Swaps de tasa de interés	-	14,067	-	14,067
Forward de moneda extranjera	-	303	-	303
Total pasivos financieros	-	14,370	-	14,370

Nivel 1 -

Los activos financieros incluidos en la categoría de Nivel 1 son aquellos que se miden sobre la base de cotizaciones obtenidas de un mercado activo. Un instrumento financiero se considera como cotizado en un mercado activo si los precios son fácil y regularmente disponibles de un mecanismo centralizado de negociación, agente, corredor, grupo de industria, proveedores de precios o entidades regulatorias; y dichos precios provienen regularmente de transacciones en el mercado.

Nivel 2 -

Los instrumentos financieros incluidos en la categoría de Nivel 2 son medidos en base a factores de mercado. Esta categoría incluye instrumentos valuados utilizando precios de mercado de instrumentos similares, ya sea de mercados activos o no, y otras técnicas de valuación (modelos) en donde todos los datos significativos son directa o indirectamente observables en el mercado. A continuación se presenta una descripción de cómo se determina el valor razonable de los principales instrumentos financieros de la Compañía incluidos en esta categoría:

- Instrumentos financieros derivados -

La técnica de valuación utilizada con mayor frecuencia incluye modelos de valuación de Forward y Swaps, calculando el valor presente. Los modelos incorporan distintos datos, incluyendo la calidad crediticia de las contrapartes, tipos de cambio spot y tasas forward y curvas de tasa de interés. Las opciones son valuadas utilizando modelos reconocidos y generalmente aceptados.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

- Instrumentos de deuda disponibles para la venta -

La valorización de los bonos corporativos, bonos de arrendamiento y bonos del tesoro público son medidos calculando el Valor Presente Neto (“NPV” por sus siglas en inglés) a través de flujos de efectivo descontados, mediante curvas cupón cero y considerando transacciones observables y actuales del mercado. Otros instrumentos de deuda son medidos utilizando técnicas de valuación basada en supuestos soportados por precios observables en transacciones actuales del mercado, obtenidos a través de proveedores precios. No obstante, cuando los precios no han sido determinados en un mercado activo, el valor razonable se basa en cotizaciones de brokers y de activos que se valorizan utilizando modelos en donde la mayoría de los supuestos son observables en el mercado.

Nivel 3 -

Los activos financieros incluidos en el nivel 3 son medidos utilizando una técnica de valoración (modelo interno), basado en supuestos que no son soportados por precios de transacciones observables en el mercado actual para el mismo instrumento, ni basado en datos de mercado disponibles. La Compañía y Subsidiarias no poseen instrumentos de nivel 3 al 30 de setiembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014.

(b) Instrumentos registrados al costo amortizado -

En adición a los instrumentos registrados a valor razonable, a continuación se presenta la revelación de la comparación entre los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros de la Compañía y sus Subsidiarias que se registran al costo amortizado en el estado consolidado de situación financiera. La tabla no incluye los valores razonables de los activos y pasivos no financieros:

Al 30 de setiembre de 2015	Nivel 1 S/.(000)	Nivel 2 S/.(000)	Nivel 3 S/.(000)	Valor razonable S/.(000)	Valor en libros S/.(000)
Activos financieros					
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	-	-	-	-	-
Activo por instrumentos financieros derivados	-	10,414	-	10,414	10,414
Total activos financieros	-	10,414	-	10,414	10,414
Pasivos financieros					
Pasivo por instrumentos financieros derivados	-	-	-	-	-
Bonos emitidos y deudas y préstamos que devengan intereses	-	1,981,048	-	-	1,981,048
Total pasivos financieros	-	1,981,048	-	-	1,981,048

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

Al 31 de diciembre de 2014	Nivel 1 S/.(000)	Nivel 2 S/.(000)	Nivel 3 S/.(000)	Valor razonable S/.(000)	Valor en libros S/.(000)
Activos financieros					
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	-	-	-	-	-
Total activos financieros	-	-	-	-	-
Pasivos financieros					
Pasivo por instrumentos financieros derivados	-	4,650	-	4,650	4,650
Bonos emitidos y deudas y préstamos que devengan intereses	-	1,917,051	-	1,917,051	1,917,051
Total pasivos financieros	-	1,921,701	-	1,921,701	1,921,701

Las metodologías y supuestos empleados por la Compañía y sus Subsidiarias para determinar los valores estimados de mercado dependen de los términos y características de riesgo de los diversos instrumentos financieros que se registran al costo amortizado y comprenden lo siguiente:

- (i) Activos cuyo valor razonable es similar a su valor en libros – Para los activos y pasivos financieros que son líquidos o tienen vencimientos a corto plazo (menor a tres meses), se considera que el valor en libros es similar a su valor razonable. Este supuesto también es aplicable para los depósitos a plazo, cuentas de ahorro sin un vencimiento específico e instrumentos financieros a tasa variable.
- (ii) Instrumentos financieros a tasa fija – El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se encuentran a tasa fija y a costo amortizado, se determina comparando las tasas de interés del mercado en el momento de su reconocimiento inicial con las tasas de mercado actuales relacionadas con instrumentos financieros similares. El valor razonable estimado de los depósitos que devengan intereses se determina mediante los flujos de caja descontados usando tasas de interés del mercado para instrumentos financieros con vencimientos y riesgos de crédito similares. Para la deuda cotizada emitida, el valor razonable se determina en base a los precios de mercado cotizados. Cuando no se cuenta con precios de mercado, se usa el modelo de flujo de caja descontado en base a la curva de rendimiento de la tasa de interés por el plazo que queda por vencer.